



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Factores de incidencia en el archivo de las investigaciones
preliminares por delito de fraude informático, Trujillo 2021.**

Mecanismos de mejora.

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y procesal penal

AUTORA:

Valentín Horna, Anita Pilar (orcid.org/0000-0002-3978-5314)

ASESOR:

Mg. Murriel Santolalla, Luis Alberto (orcid.org/0000-0001-8079-3167)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causa y Formas
del Fenómeno criminal.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Fortalecimiento de la democracia, Liderazgo y ciudadanía / Alianzas
para lograr los objetivos

TRUJILLO – PERÚ

2022

Dedicatoria

A ti mi Señor, porque eres mi refugio, mi esperanza, mi guía, a los brazos a los que siempre puedo acudir y en donde siempre encontraré el aliento para seguir adelante.

A mis padres: Vitelio y Vilma, por su amor infinito y por hacer de mí una persona de bien. Estoy segura que sus oraciones y bendiciones obran en favor mío, siempre.

A mis maravillosas hijas: Ana Sofía y Ana Belén, por ser mi mayor motivación y fortaleza; por comprenderme en los momentos que sacrifiqué el tiempo que les correspondía, por trabajar y perseguir mis anhelos profesionales.

A mi esposo Jorge por su apoyo y comprensión durante toda nuestra vida juntos.

A mis sobrinos hermosos: Ana Paula, Matías y Danette.

Sepan todos ustedes, que los amo con todo mi ser.

Agradecimiento

A mi asesor de tesis al Dr. Murriel Santolalla, Luis Alberto por haberme brindado la guía necesaria para el desarrollo de mi tesis, compartiendo su experiencia y conocimiento científico.

A mis docentes y asesores por brindarme sus conocimientos y por guiarme en esta etapa de mi formación.

A todos mis colegas que aceptaron participar de esta investigación.

A mi gran amiga Naty, por todo su apoyo y cariño desde que la conocí.

Índice de contenido

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tabla	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	9
III. METODOLOGÍA	19
3.1. Tipo y diseño de investigación	19
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	20
3.3. Escenario de Estudio	21
3.4. Participantes	21
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	22
3.6. Procedimiento	23
3.7. Rigor científico	23
3.8. Método de análisis de datos	24
3.9. Aspectos éticos.....	24
IV. RESULTADOS	26
V. DISCUSIÓN	36
VI. CONCLUSIONES	43
VII. RECOMENDACIONES	45
Referencia	46
Anexos	49

Índice de tabla

<i>Tabla 1: Denuncias por delitos informáticos registrados en Fiscalía Penales Comunes Fiscalías Mixtas, de octubre de 2013 a julio de 2020</i>	<i>9</i>
<i>Tabla 2: Delitos informáticos según tipo subgenérico.....</i>	<i>10</i>
<i>Tabla 3: Denuncias por delitos informáticos, según artículos de la Ley N.º 30096</i>	<i>11</i>
<i>Tabla 4: Denuncias por delitos informáticos 2013 – 2020, según estado procesal</i>	<i>11</i>
<i>Tabla 5: Delitos informáticos registrados en Fiscalías Provinciales Penales y Mixtas según tipo de delito sub genérico a nivel nacional, marzo 2021 y marzo 2022</i>	<i>11</i>
<i>Tabla 6: Delitos informáticos registrados en Fiscalías Provinciales Penales y Mixtas según tipo de delito sub genérico a nivel nacional, marzo 2021 y marzo 2022</i>	<i>12</i>
<i>Tabla 7: Reporte de los datos analizados e interpretados de las entrevistas realizadas recopilados a partir de las entrevistas en base al instrumento – Guía de entrevista</i>	<i>37</i>
<i>Tabla 8: Reporte de Datos recopilados a partir del análisis de las carpetas fiscales en base al instrumento – Ficha de Análisis de Carpetas Fiscales</i>	<i>42</i>

Resumen

Se precisa que la presente investigación titulada: Factores de Incidencia en el Archivo de las Investigaciones Preliminares por Delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021. Mecanismos de mejora; tuvo como objetivo general determinar cuáles son los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021. Se trata de una investigación básica, de alcance descriptiva – interpretativa, con un enfoque cualitativo. La unidad de análisis estuvo conformada por diez carpetas fiscales donde se investigaba el delito de fraude informático y se dispuso el archivo y por diez fiscales que realizan investigaciones de este tipo. La técnica empleada para la recolección de datos fue la entrevista estructurada y revisión documental, empleando como instrumentos la guía de entrevista abierta estructurada y la ficha de análisis documental. Se llegó a la conclusión que los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021 son la falta de identificación del autor, la falta de elementos de convicción, la falta de logística para recabar los elementos de convicción y la falta de colaboración de las entidades financieras.

Palabras clave: Delito informático, fraude informático, investigación preliminar y ciberdelincuencia.

Abstract

It is specified that the present investigation entitled: Incidence Factors in the File of Preliminary Investigations for Computer Fraud Crime - Trujillo, 2021. Mechanisms for improvement; Its general objective was to determine what are the factors of incidence in the file of the preliminary investigations for the crime of Computer Fraud - Trujillo, 2021. It is a basic investigation, with a descriptive - interpretative scope, with a qualitative approach. The unit of analysis was made up of ten fiscal folders where the crime of computer fraud was investigated and the file was arranged, and by ten prosecutors who carry out investigations of this type. The technique used for data collection was the structured interview and document review, using the structured open interview guide and the document analysis sheet as instruments. It was concluded that the factors of incidence in the file of the preliminary investigations for the crime of Computer Fraud - Trujillo, 2021 are the lack of identification of the author, the lack of elements of conviction, the lack of logistics to collect the elements of conviction and lack of collaboration from financial institutions.

Keywords: Computer crime, computer fraud, preliminary investigation and cybercrime.

I. INTRODUCCIÓN

El avance global de las tecnologías informáticas y comunicativas (TICs), se viene dando de manera exponencial, más aún en tiempos de pandemia y post pandemia; lo cual es bueno, porque ha permitido que muchas de nuestras necesidades básicas y secundarias sean cubiertas con prontitud y comodidad. Sin embargo, a la par de ello, como contrapartida, se han incrementado los delitos cometidos por medios digitales y además se han desplegado nuevas e inimaginables modalidades de ciberdelincuencia que acechan a cada vez más número de víctimas, siendo estas, no solo para los individuos, sino también para las empresas.

La pandemia de Covid-19 generó el mayor uso de aplicativos webs, apps y/o medios electrónicos que facilitan el intercambio, adquisición, compra y venta de bienes y servicios, es por ello que, los delitos de fraude informático o ciberdelincuencia están tomando mayor interés, además, se ha establecido que son las transferencias de fondos las que han generado la mayor incidencia de este tipo de delitos (Mayer Lux & Oliver Calderón, 2020).

En un mundo globalizado y gobernado por el tráfico digital, todo indica que, si los Estados no le ponen el interés debido a implementar políticas criminales adecuadas para hacerle frente al ciberdelito, este seguirá siendo una amenaza creciente que desafía quedarse operando en la impunidad.

Una de las modalidades de los delitos informáticos, es el Fraude Informático, el cual, tras ser denunciado, termina siendo archivado en fase de investigación preliminar, sin mayor respuesta de justicia para las víctimas, quienes, tras ser vulneradas en sus datos informáticos personalísimos, son perjudicadas en su patrimonio, por personas que operan en la clandestinidad y con la astucia de poder acceder y manipular el ciberespacio que, para suerte de ellos, es un conocimiento privilegiado. A decir de Villavicencio *et al* “*los infractores de la ley penal en materia de delitos informáticos, no son delincuentes comunes y corrientes, sino que, por el contrario, son personas especializadas en la materia informática, de esto se puede inferir que las*

personas que cometen estos delitos poseen ciertas características que no toda persona posee, como habilidades para el manejo de los sistemas informáticos” (Aboso, y otros, 2019).

Conforme a las estadísticas que maneja el Ministerio Público, que recaba la Oficina de Racionalización y Estadística de esta entidad, tenemos que durante octubre del año 2013 a de julio del 2020, los delitos informáticos contra el patrimonio constituyeron el 42% de los delitos patrimoniales a nivel nacional, con un total de 21,687 denuncias, de las cuales 12,608 han sido archivadas (58%); siendo el distrito fiscal de La Libertad, el quinto en mayor cantidad de denuncias por esta clase de delitos, luego de Lima, Lima Norte, Arequipa y Lima Este (Ministerio Público, 2020), y además se puede apreciar que el delito de fraude informático es el de mayor incidencia, conforme se puede apreciar de los cuadros siguientes, obtenidos del Informe de Análisis 04 sobre Ciberdelincuencia en el Perú (Ministerio Público, 2021).

Tabla 1: Denuncias por delitos informáticos registrados en Fiscalía Penales Comunes Fiscalías Mixtas, de octubre de 2013 a julio de 2020

DELITO SUBGENÉRICO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL	%
LIMA	67	325	550	708	1495	2366	3713	1116	10 340	47.68%
LIMA NORTE	3	24	24	99	174	357	717	220	1618	7.46%
AREQUIPA	1	18	47	155	255	291	506	115	1388	6.40%
LIMA ESTE	3	17	26	53	147	251	603	183	1283	5.92%
LA LIBERTAD	3	20	35	36	94	213	487	232	1120	5.16%
LAMBAYEQUE	1	11	31	82	119	182	326	124	876	4.04%
CALLAO	3	15	16	52	57	130	322	101	696	3.21%
LIMA SUR	1	4	9	27	52	120	355	119	687	3.17%
CUSCO	4	33	42	41	79	81	176	81	537	2.48%
ICA		3	10	22	24	91	195	57	402	1.85%
PIURA	3	10	33	15	34	68	134	40	337	1.55%
LORETO	1	7	15	24	48	93	100	32	320	1.48%
MOQUEGUA	1	2	1	5	19	46	141	47	262	1.21%
SANTA		3	3	6	36	20	90	27	185	0.85%
HUANUCO		3	2	3	30	25	61	36	160	0.74%
JUNIN		5	7	5	16	44	52	27	156	0.72%
UCAVALI		4	6	9	18	43	44	15	139	0.64%
SAN MARTIN		3	4	6	32	31	49	13	138	0.64%
AMAZONAS	2	1	2	6	30	18	51	20	130	0.60%
CAJAMARCA	1	3	2	4	5	21	59	31	126	0.58%
AYACUCHO	2	3	2	9	9	24	50	15	114	0.53%
TACNA		6		5	4	20	50	15	100	0.46%
SULLANA		3	12	9	12	15	25	15	91	0.42%
HUAURA		4	6	8	11	20	32	10	91	0.42%
ANCASH		2	4	5	12	20	35	8	86	0.40%
LIMA NOROESTE			2	6	3	15	31	15	72	0.33%
PUNO	1		3	3	12	8	15	6	48	0.22%
APURIMAC		3	1	1	2	18	13	4	42	0.19%
MADRE DE DIOS		2	3		3	1	23		32	0.15%
TUMBES		4	3	2	5	6	8	1	29	0.13%
HUANCAVELICA	1	1	2	3		4	17	1	29	0.13%
CAÑETE		1	1	1	1	1	15	3	23	0.11%
SELVA CENTRAL			3		1	1	5	8	18	0.08%
PASCO	1				2	4	4	1	12	0.06%
TOTAL	99	540	907	1410	2841	4648	8504	2738	21 687	100.00%

Adaptado de reporte de la Oficina de Racionalización y Estadística, remitido a la OFAEC a través de correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2020.

Tabla 2: Delitos informáticos según tipo subgenérico

DELITO SUBGENÉRICO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL	%
Sin especificar			57	643	1513	2431	4415	1325	10384	48%
Contra el patrimonio	99	535	812	614	931	1657	3228	1138	9014	42%
Contra la fe pública		2	7	45	123	160	335	116	788	4%
Contra datos y sistemas informáticos		2	16	41	118	159	281	79	696	3%
Contra la indemnidad y libertad sexuales			4	35	68	137	115	25	384	2%
Contra la intimidad y el secreto de las comunicaciones			6	25	49	72	68	40	260	1%
Disposiciones comunes		1	5	7	39	32	62	15	161	0.7%
TOTAL	99	540	907	1410	2841	4648	8504	2738	21687	100.0%

Adaptado de reporte de la Oficina de Racionalización y Estadística, remitido a la OFAEC a través de correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2020.

Tabla 3: Denuncias por delitos informáticos, según artículos de la Ley N.º 30096

LEY 300096	2018	2019	2020	TOTAL	%
Sin especificar	2542	4572	1376	8490	53.4%
Artículo 8. Fraude informático	1652	3215	1134	6001	37.8%
Artículo 9. Suplantación de identidad	160	335	116	611	3.8%
Artículo 5. Propositiones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos	137	115	25	277	1.7%
Artículo 2. Acceso ilícito	62	120	34	216	1.4%
Artículo 7. Interceptación de datos informáticos	28	37	24	89	0.6%
Artículo 3. Atentado a la integridad de datos informáticos	25	33	10	68	0.4%
Artículo 10. Abuso de mecanismos y dispositivos informáticos	16	39	3	58	0.4%
Artículo 11. Agravantes	9	18	10	37	0.2%
Artículo 4. Atentado a la integridad de sistemas informáticos	11	11	1	23	0.1%
Artículo 6. Tráfico ilegal de datos	6	9	5	20	0.1%
TOTAL	4648	8504	2738	15890	100.0%

Adaptado de reporte de la Oficina de Racionalización y Estadística, remitido a la OFAEC a través de correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2020.

Tabla 4: Denuncias por delitos informáticos 2013 – 2020, según estado procesal

ESTADO	CANTIDAD	%
Archivadas	12608	58%
En proceso	8842	41%
Sobreseimiento	125	1%
Sentencia	108	0%
Terminación anticipada	4	0%
TOTAL	21 687	

Adaptado de reporte de la Oficina de Racionalización y Estadística, remitido a la OFAEC a través de correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2020.

En igual sentido, tenemos la información obtenida del Boletín Estadístico del Ministerio Público marzo 2022, del que se aprecia que, en marzo del 2021, se registraron 2,240 denuncias por ciber delitos y en marzo del 2022, estos aumentaron en un 29.15%, con un total de 2,893 denuncias por este delito (Ministerio Público, 2021).

Tabla 5: Delitos informáticos registrados en Fiscalías Provinciales Penales y Mixtas según tipo de delito sub genérico a nivel nacional, marzo 2021 y marzo 2022

Delitos Sub Genéricos	2021 Marzo		2022 Marzo		% de Variación
	N° Delitos	%	N° Delitos	%	
Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos					
Delitos Informaticos Contra El Patrimonio	2,240	57.92	2,893	71.47	29.15
Delitos Informaticos Contra La Fe Publica	700	18.10	709	17.51	1.29
Delitos Informaticos Contra La Intimidad Y El Secreto De Las Comunicaciones	482	12.46	92	2.27	-80.91
Disposiciones Comunes	123	3.18	121	2.99	-1.63
Delitos Contra Datos Y Sistemas Informaticos	110	2.84	100	2.47	-9.09
Delitos Informaticos Contra La Indemnidad Y Libertad Sexuales	28	0.72	25	0.62	-10.71
Sin Especificar Delito Sub Genérico	185	4.78	108	2.67	-41.62
Total	3,868	100.00	4,048	100.00	4.65

FUENTE: Sistema de Gestión Fiscal - SGF
ELABORADO: Oficina de Racionalización y Estadística - ORACE

Dentro del Distrito Fiscal de La Libertad, respecto de denuncias registradas por delito de Fraude Informático, en las tres fiscalías penales corporativas de Trujillo, durante el año 2021 se han recibido un total de 227 denuncias, de las cuales 136 han sido archivadas en calificación o a nivel de investigación preliminar y 02 han sido sobreseídas.

Tabla 6: Delitos informáticos registrados en Fiscalías Provinciales Penales y Mixtas según tipo de delito sub genérico a nivel nacional, marzo 2021 y marzo 2022

**DISTRITO FISCAL DE LA LIBERTAD
DELITO DE FRAUDE INFORMÁTICO
AÑO 2021**

FISCALIA	ESTADO	N° Casos
01° FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE TRUJILLO	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)	6
	CON ACUSACION	1
	CON ARCHIVO (CALIFICA)	21
	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	29
	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	22
	CON SOBRESEIMIENTO	1
	CONCLUSION INV. PREPARATORIA	1
	DENUNCIA PENDIENTE	1
	DERIVADO (CALIFICA)	2
	DERIVADO (PRELIMINAR)	2
	EN CALIFICACION (CALIFICA)	4
	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	4
	IMPUGNACION RESUELTA - FISCAL SUPERIOR	1
Total 01° FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE TRUJILLO		95
02° FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE TRUJILLO	CON ACUSACION	1
	CON ARCHIVO (CALIFICA)	4
	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	21
	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	4
	CON SOBRESEIMIENTO	1
	CONCLUSION INV. PREPARATORIA	1
	DERIVADO (PRELIMINAR)	1
FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	2	
Total 02° FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE TRUJILLO		35
03° FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE TRUJILLO	CON ARCHIVO (CALIFICA)	33
	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	28
	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	27
	DERIVADO (CALIFICA)	1
	DERIVADO (PRELIMINAR)	1
	EN CALIFICACION (CALIFICA)	4
FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	3	
Total 03° FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE TRUJILLO		97

Fuente: Sistema de Gestión Fiscal (SGF)
Fecha: 23/06/2022

Como podemos apreciar, existe un alto porcentaje de las denuncias recibidas por fraude informático, que no prosperan y terminan siendo archivadas, generando con ello sentimientos de injusticia e impotencia en las personas que se ven “asaltados” en sus cuentas, por delincuentes cibernéticos anónimos y de las formas más escurridizas que se pueden imaginar.

A razón de lo antes mencionado, se puede deducir que el mayor porcentaje de las denuncias recibidas terminan siendo archivadas, es por ellos que se hace necesario determinar las razones y fundamentos que están aplicando los fiscales para llegar a emitir las disposiciones de archivo, es así que se hace necesario realizar una investigación con la cual se pueda conocer cuáles son esas razones y fundamentos, a razón de ello es que se planteó la siguiente pregunta de investigación: **¿Cuáles son los factores de**

incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021?

La justificación teórica de la presente, radica en que va a permitir generar conocimiento y datos que desconocíamos, lo cual permitirá a su vez nuevas y posteriores investigaciones en el ámbito del derecho procesal penal, toda vez que se evaluó y describió los factores que influyen en la alta frecuencia del archivamiento de las investigaciones preliminares en los casos de delito de fraude informático, Trujillo - 2021.

La justificación práctica, estuvo dada en que los datos obtenidos contribuirán en la toma de decisiones para resolver un problema, esto será posible gracias a que se logró identificar mecanismos que favorezcan la eficacia de las investigaciones fiscales por delito de fraude informático, buscando así un control sobre la incidencia de archivo de estos casos, lo cual favorecerá, cuando llegue el momento de su aplicación, a la sanción penal y a la recuperación del menoscabo patrimonial recaído en la víctima.

La justificación metodológica, estuvo dada en que, se desplegó un conjunto de actividades, haciendo uso del método científico, desarrollando categorías de estudio, bajo el diseño de investigación cualitativa. Además, los datos obtenidos serán de ayuda para futuras investigaciones en este rubro del derecho procesal penal que pretendan ahondar y mejorar los resultados que se obtuvieron con la presente. Fue viable, toda vez que se contó con la ayuda de expertos validadores, con el aporte de los especialistas que se entrevistaron, y a través de la guía de los asesores que acompañaron el progreso de esta investigación.

En cuanto al **objetivo general**, tenemos: Determinar cuáles son los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- 1)** Describir los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021.

- 2)** Identificar mecanismos para controlar los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Como antecedentes de investigación, hemos podido encontrar tesis de autores internacionales, así como del ámbito nacional y local. Así tenemos a Devia (2017) en su tesis doctoral, por la Universidad de Sevilla, titulada: Delito Informático: Estafa Informática Del Artículo 248.2 Del Código Penal, concluye entre otros aspectos, que para hacer frente a esta clase de delitos, los operadores jurídicos involucrados, deben estar suficientemente instruidos, para comprender el mundo de la virtualidad y sus características especiales, además de ello, cada vez que deban hacerse las modificaciones legales a las normas considerando las nuevas formas delictivas, se haga considerando la doctrina y jurisprudencia (González, 2017)

En el plano nacional, hemos encontrado el artículo de investigación de Leyva Serrano (2021) denominado: “Estudio de los delitos informáticos y la problemática de su tipificación en el marco de los convenios internacionales”, en el que se realiza un estudio dogmático doctrinario, de la realidad jurídica, conjugada con aspectos de política criminal garantista, protectora y preventiva establecida en la Constitución; en el que recomienda buscar mecanismos adecuados y más eficaces para frenar estos delitos. Asimismo, señala lo indispensable que torna abordar la criminalización de los delitos informáticos a través de modificaciones legislativas. (Serrano, 2021).

Carrera (2021), en su investigación para obtener su grado académico de maestra por la Universidad César Vallejo, titulada: “Deficiencias en las investigaciones por delitos de fraude informático en el distrito fiscal de Lima – 2021”, teniendo el diseño de investigación, tipo fenomenológico y aplicando entrevistas a expertos en el tema, concluye que la principal deficiencia es la carencia de conocimientos y falta de dominio en la investigación de las diferentes modalidades de fraude informático que existen en la actualidad y que perjudican a la investigación fiscal, ya que además no tienen un respaldo normativo y no hay una conexión adecuada

entre Ministerio Público y Policía Nacional con la finalidad de identificar el hecho punible con su autor (Carrera Peña, 2021).

Por su parte, Izquierdo (2021), en su investigación para alcanzar el grado de Maestro en Derecho Penal con mención en Derecho Penal y Ciencias Criminológicas de la Universidad Nacional de Trujillo, titulada: “La eficacia en las investigaciones fiscales de la ciberdelincuencia económica en tiempos de pandemia”, ha concluido que dada la complejidad de la investigación de los ciberdelitos económicos, se ha visto afectada de manera sustancial en tiempos de pandemia, y que es necesario contar con policías y fiscales altamente especializados, que se asigne además, equipos y recursos tecnológicos de primera calidad (Izquierdo Estrada, 2021).

Matos (2022) en su investigación para alcanzar el grado de doctor en derecho, nombrada: “Especialización de la investigación preparatoria en los delitos de fraudes informáticos”, aplicando un enfoque cualitativo a su investigación de tipo aplicada, cuyo diseño fue la teoría fundamentada, y aplicando técnicas como la entrevista a fiscales, abogados, miembros de la DIVINDAT, ingenieros de sistemas; así como el análisis documental en carpetas fiscales, arribó a interesantes conclusiones, como que muchas de las investigaciones terminan siendo archivadas por la poca información sobre la materia, la dificultad para identificar al autor y la falta de equipos de alta tecnología, lo cual conlleva a que los operadores de justicia tengan desventaja frente a la ciberdelincuencia. Asimismo, formula interesantes propuestas para un trabajo articulado y una estrategia integral para la investigación de estos delitos (Matos Bernal, 2022).

Como vemos, hemos encontrado antecedentes de investigación que haciendo un abordaje desde otro ángulo, han podido arribar a conclusiones como las deficiencias en la investigación por delitos informáticos, debido a las limitaciones en su conocimiento, a la falta de respaldo normativo, incidiendo en la necesidad de contemplar nuevas modalidades típicas que van surgiendo con las nuevas formas de la delincuencia informática, además

de la especialización en recursos humanos y tecnológicos para hacerle frente.

A pesar que, es evidente el aumento en la incidencia de delitos informáticos, relacionados a las TICs, vemos que los estados tienen grandes complicaciones para contener este avance delincencial, que ha traspasado fronteras inclusive, porque existen redes criminales internacionales que se mueven de país en país, para cometer esta clase de delitos, dificultando su seguimiento y ubicación para fines probatorios, o como lo señala Pardo, A. (2018) *“(...) es totalmente factible la comisión de los delitos informáticos de un país o continente, cuyos efectos y la víctima se encuentre en el otro extremo del planeta, e incluso el delincuente cibernético tiene la posibilidad de ocultar la identidad, lugar y tiempo de comisión de los actos ilícitos, es decir, es factible que de acuerdo a su IP del ordenador que usa se determine que se encuentra en un determinado país, sin embargo, dicho dato es totalmente falso y busca no ser identificado, por lo que los países presentan grandes dificultades en la investigación de estos ilícitos, topándose con un primer problema de jurisdicción, y el otro por la falta de mecanismos técnicos y normativos que facilite su investigación”* (Pardo Vargas, 2018).

Esta dificultad probatoria habría que sumarla a los espinosos problemas en la colaboración procesal – entidades financieras y/o instituciones – en otras dificultades como lo arduo que resulta determinar el lugar de origen del delito o desde donde el autor lo estaría cometiendo por lo que se necesita una mayor intervención de instituciones y entidades estatales y privadas que apoyen, lo cual evidencia que el sistema penal peruano tiene muchas carencias (Tejero, 2019).

En ese contexto, lo que se requiere para que una investigación tenga futuro, pasando a una etapa preparatoria, es obtener la evidencia para acreditar el delito, en este caso, será la evidencia digital; y por otro lado la identificación del autor, al margen de comprobar la convergencia de los demás presupuestos procesales, abordados a continuación.

El artículo 336° numeral 1 del Código Procesal Penal, establece los requisitos con los que se puede proceder a formalizar y continuar con la investigación preparatoria ante una denuncia o luego de realizada la investigación preliminar. El primero de ellos está referido a que existan pistas reveladoras de la ocurrencia del suceso ilícito. Segundo requisito es que la acción penal no se encuentre prescrita. El tercero es que el responsable se halle debidamente individualizado; y si fuera necesario, que se hayan satisfecho los requerimientos de procedencia (Congreso de la República del Perú, 2022).

Durante la investigación preliminar se realizan las diligencias urgentes e inaplazables con la finalidad de corroborar los sucesos denunciados y determinar su carácter delictivo, partiendo de indicios de sospecha inicial simple y solo si estos se convierten en indicios reveladores que indiquen la vinculación del imputado con los hechos investigados, es decir que permitan al fiscal realizar una imputación provisional, se pasa a la etapa de investigación preparatoria, donde se reunirá los documentos, ubicará testigos y otros medios que permitan sustentar la imputación o determinar la inocencia, para luego formular acusación o sobreseimiento. Cuando hablamos de indicio, nos estamos refiriendo a su acepción referida al medio que nos permite tener seguridad de la producción de un hecho que se convierte en delictivo, constituyendo el punto de génesis para la investigación criminal (Pleno Casatorio, 2017).

La acción penal no debe estar prescrita; el ejercicio de la pretensión punitiva estatal no es indefinido en el tiempo, este tiene un límite para su extinción, sostenida en el transcurso del tiempo y la gravedad del delito. Sobre la naturaleza del instituto jurídico de la prescripción existen diversas posturas, y en ese sentido es interesante el planteamiento de la jurisprudencia establecida en la resolución emitida por Tribunal Constitucional en el Exp. N.º 218-2009-PHC/TC Lima, en su considerando 14, en la que destaca la función importante de la prescripción del ejercicio penal en el plano del

respeto a los derechos y las garantías fundamentales del sujeto sometido a un proceso, protegiendo a la persona contra los excesos en que puede incurrir el poder estatal, manteniendo abierta una investigación, sin límite en el tiempo (Habeas Corpus, 2019).

Prescripción de la acción penal, es distinta a la prescripción de la pena, en la primera “*se busca no continuar con el proceso penal y actúa como obstáculo a la persecución penal. Por su parte, la prescripción de la ejecución de la penal presupone la existencia de una condena firme y que la misma no se hubiera cumplido totalmente o se lo hubiera hecho solo en parte*” (Gaceta Jurídica, 2019).

El requisito referido a que el autor tiene que estar identificado, está referido al reconocimiento e individualización del individuo al que se le está atribuyendo la probable comisión de un hecho delictivo, quien deberá estar individualizado con sus nombres completos, edad, documento de identidad, domicilio, nombres de sus padres, sexo, características físicas, y todos los datos que nos permitan evitar casos de homonimia que perjudiquen derechos de terceros.

El delito de fraude informático; de acuerdo a Mayer y Oliver (2020) el delito de fraude informático alude a una afectación patrimonial, esto se logra a través del manejo o alteración de datos y/o información a través de programas; sin embargo, ambos autores también sostienen que *fraude informático*, es un *iuris nomen* que abarca una variedad de conductas tanto para aquellas de ejecución imperfecta e incluso con actos preparatorios, es por ello que tanto el *phishing* y *pharming*, que por lo general se ejecutan en el contexto de operaciones bancarias también son conductas incluidas dentro del término fraude informático (Mayer Lux & Oliver Calderón, 2020).

Este delito es uno de resultado, en razón que se para su consumación se necesita del ingreso no autorizado o de una violación a la integridad de datos y/o sistemas informáticos; teniendo como característica distintiva de las

demás modalidades de delitos informáticos y de la estafa incluso, que, el autor accede y manipula el sistema informático para sustraer el patrimonio de la víctima, sin entrar incluso en contacto con ella.

Vega y Arévalo (2022), nos hacen referencia a tres generaciones históricas de regulación de los Cibercrimes. La primera, que solo hacía referencia a la manipulación de un sistema o dato informático en un ordenador; una segunda generación, en la que el riesgo en los ordenadores, se trasladó a las redes telemáticas a las que los sistemas estaban conectados, y es en ese contexto, que en nuestro país se promulga la Ley 30096 Ley de los Delitos Informáticos; y luego vendría una tercera generación de delitos que se cometen necesariamente con el uso del internet, entre estos, el fraude informático. Como señalan los mismos autores, el ilícito penal de Fraude Informático, estructuralmente contempla varias modalidades, referidas a la sustracción y manipulación de sistemas informáticos, a través de los cuales los delincuentes informáticos, logran realizar transferencias patrimoniales a su favor; las que se pueden extraer del propio texto del Art. 8 de la Ley 30096, a través de la conducta del autor, quien de manera deliberada e ilegítima procura un provecho ilícito para sí o para otro, en perjuicio de tercero, mediante: **a) El diseño de datos informáticos**, el cual implica que el sujeto agente crea o inventa una nueva estructura para modificar datos informáticos y a partir de ahí tener acceso por ejemplo a las cuentas de la víctima y hacer transferencias en línea; **b) La introducción de datos informáticos**, por la cual el sujeto agente logra ingresar información a determinado sistema con el fin de obtener el token de la víctima, y por ejemplo amplía un préstamo bancario personal de la víctima, para luego transferir el dinero a la cuenta de un tercero; **c) La alteración de datos informáticos**, por el cual el actor crea un software, accede a la cuenta de su víctima, procede a modificar y encriptar la nueva clave y con ello hace transferencias de dinero a cuentas de terceros para luego hacer el cobro del dinero; **d) El borrado de datos informáticos**, la que se relaciona directamente con la anterior, pero puede comprender casos en los que el agente hace desaparecer datos de la cuenta o la cuenta misma; **e) La**

supresión de datos informáticos, muy relacionada con la modalidad anterior; **f) La clonación de datos informáticos**, referida a la conducta del agente que crea un dispositivo electrónico que copia los datos de la víctima para re dirigirlos a una base de datos y desde ahí clonarla y con ella retirar el dinero de sus cuentas; y **g) La interferencia en los sistemas informáticos**, dada a través del hackeo del sistema informático de una entidad financiera para realizar desembolsos de dinero a cuentas del sujeto agente.

A nivel internacional, es el sistema europeo, el que está a la vanguardia en la creación de políticas internacionales para hacer frente a la ciberdelincuencia, tal es así, que sus tratados multilaterales, permiten la adhesión de países que no son miembros.

El “Convenio sobre la Ciberdelincuencia”, o “Convenio de Budapest”, que emerge al interior de la Unión Europea, y al cual el Perú, se adhirió el 12 de febrero del 2019, se ratificó el 09 de marzo del 2019, entrando en vigencia el 1 de diciembre del mismo año.

Este convenio es el más importante y referencial en la materia, toda vez que, aparte de recomendar a los estados miembros, la regulación jurídica de las diversas modalidades de delitos informáticos, facilita que los requerimientos de información de los operadores de justicia de un estado parte, sean atendidos con inmediatez, además de garantizar la asistencia célere en la materia, referida a solicitudes de preservación de datos, las formas para recabar pruebas, generación de información de carácter jurídico y ubicación de sospechosos.

Entre los estados miembros, están: Estados Unidos de América, Italia, España, Japón, Israel, Canadá, Chile, Argentina, Costa Rica, Paraguay, Panamá, Colombia, República Dominicana, entre otros (Consejo de Europa, 2001).

La Estrategia Interamericana Integral para Combatir las Amenazas a la Seguridad Cibernética: un Enfoque Multidimensional y Multidisciplinario para la Creación de una Cultura de Seguridad Cibernética (2004), aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, el 08 de junio de 2004, promueve a que los Estados miembros implementen leyes y mecanismos para la cooperación internacional. Asimismo, dispone que un conjunto de especialistas brinde ayuda técnica a los países integrantes con tal finalidad, además de promover mecanismos jurídicos de cooperación entre investigadores y autoridades de la policía o poder judicial (Asamblea General de los Estados Americanos, 2004).

La Directiva 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa, del 27 de abril de 2016, que brinda una serie de alcances relacionados al amparo de la información personal de un individuo por las autoridades autorizadas con la finalidad de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de ilícitos penales o el cumplimiento de la sanción correspondiente, y el libre movimiento de información incluso a países terceros; pero cuando son facilitados con dichos fines, ello debe darse dentro de un sistema legal consistente de protección de datos, respeto de las garantías y derechos fundamentales (Parlamento Europeo y Consejo de Europa, 2016).

Respecto a la Legislación Nacional, se tiene que, en el año 2013, que se promulgó en el Perú, la Ley 30096, Ley de los Delitos Informáticos, la cual contempla una variedad de tipos penales que protegen bienes jurídicos como el patrimonio, la intimidad, el honor, la propiedad intelectual y los derechos de autor; cuya base normativa es el Convenio de Budapest, vigente desde el 01 de diciembre del 2019, como ya hemos hecho referencia. Esta ley fue modificada por la Ley 30171, en el año 2014.

El ilícito penal de Fraude Informático está regulado en el artículo 8° de la Ley 30096, modificada por la Ley 30171, en el capítulo de delitos informáticos contra el patrimonio, cuyo antecedente, es el hurto telemático, el cual estuvo

tipificado en la parte *in fine* del artículo 186° del Código Penal; pero luego a razón de la influencia del Convenio de Budapest, este y otros delitos informáticos, pasaron a regularse en tipos penales independientes (Congreso de la República del Perú, 2013) (Congreso de la República del Perú, 2014).

Ley 29733 Ley de protección de datos personales y su Reglamento 003-2013-JUS, la cual tiene por finalidad, garantizar el derecho fundamental al secreto de la información personal, el cual está contemplado en el numeral 6 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, a través de su adecuado tratamiento, enmarcado en la obediencia del resto de derechos fundamentales positivados en ella (Congreso de la República del Perú, 2011).

Ley N°27697, del 10 de abril de 2002, provee al fiscal la prerrogativa para la intervención y control de comunicaciones y documentos privados en caso excepcional, modificada por la Ley N°30096, que incluye a los delitos informáticos al listado de tipos penales en los cuales el juez tiene la facultad constitucional para conocer y controlar las comunicaciones de las personas investigadas por estos delitos (Congreso de la República del Perú, 2002).

Decreto Legislativo N°1182, del 26 de julio del 2015, que regula la intervención de la unidad especializada de la Policía Nacional del Perú, en casos de flagrancia delictiva, a los datos derivados de las telecomunicaciones para la identificación, localización y geolocalización de equipos de comunicación, en la guerra contra la delincuencia común y el crimen organizado (Congreso de la República del Perú, 2015).

El Ministerio Público cuenta con algunas herramientas de soporte en la lucha contra el ciberdelito, las que se encuentran en varias resoluciones emitidas al respecto. La más resaltante es la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 1503-2020-MP-FN, del 30 de diciembre de 2020, a través de la cual se crea la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio

Público con competencia nacional y a su vez designan a Fiscales especializados en el Distrito Fiscal de Lima. Se espera que ello se replique en otros distritos fiscales con carga elevada de delitos informáticos.

Por otro lado, se cuenta con manuales, guías y protocolos que tienen como objetivo, estandarizar las actuaciones y los procedimientos en las investigaciones por delitos informáticos. Así tenemos, a la “Guía de Análisis Digital Forense del Ministerio Público”, aprobada con Resolución de la Gerencia General 365-2020-MP-FN-GG, del 11 de agosto de 2020; el “Manual de Evidencia Digital”, emitido en el año 2017 por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la American Bar Association – ABA ROLI; el “Manual para el Recojo de Evidencia Digital” del 2019, aprobado por el Ministerio del Interior mediante Resolución Ministerial N.º 848-2019-IN; la “Guía Práctica para solicitar la Prueba electrónica a través de las Fronteras” elaborada por la Organización de las Naciones Unidas sobre las Drogas y el Crimen (UNODC), Dirección Ejecutiva del Comité de lucha contra el Terrorismo (CTED) y la Asociación Internacional de Fiscales (IAP), perteneciente al año 2019.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La investigación, conforme a la finalidad fue de tipo básica, la cual también es nombrada dogmática, teórica o pura; toda vez que, no existe la necesidad de realizar una contrastación en la práctica, por lo que va a generar un incremento el conocimiento científico (Muntané Relat, 2010).

Conforme a su alcance, fue descriptiva – interpretativa; cuya razón se fundamenta en el análisis detallado del fenómeno (Muntané Relat, 2010), como en la presente investigación, donde se describió los factores que inciden en el archivo de las investigaciones por delito de fraude informático, interpretando lo que está sucediendo con este fenómeno y desde ahí se identificó mecanismos que controlen dicha situación.

Su enfoque fue cualitativo; debido a que la recolección de información careció del sometimiento a cuantificaciones, sino más bien estuvo dirigida a la obtención de datos e información, tanto de las carpetas fiscales y a su vez de participantes que fueron entrevistados. También, su objetivo fue descubrir o desarrollar preguntas de investigación durante la interpretación (Parra, 2013). Sampieri, sustenta que, en este enfoque, la recolección de los datos tiene por fin, generar un incremento en la comprensión de los significados y experiencias de los individuos. Hay que entenderse que, la recopilación de información no se inicia con instrumentos previamente creados, es cuando el investigador empieza a formularlos con la observación y las descripciones de los intervinientes y plantea la manera de cómo anotar la información generada en el avance de la investigación (Sampieri, 2014).

El diseño de esta investigación fue de Teoría Fundamentada, ya que la teoría se generó acorde a los hallazgos, su desarrollo no es lineal, sino repetitivo y habrá ocasiones en donde se tenga que requerir el retorno al campo de estudio por más datos (Sampieri, 2014). Para Hernández y Mendoza (2018) la teoría fundamentada es el proceso, acción e interacción que se emplea en un establecido ambiente social a partir del conocimiento de los expertos y a través del trabajo de campo realizado comparándolo con la literatura que nos conducirá a desarrollar categorías y sub-categorías, para obtener una teoría basada en datos reales aplicables a áreas específicas, tal cual es en la presente investigación. En ese contexto, y encontrándonos inmersos en la realidad a estudiar, la presente investigación persigue el fin de generar una teoría explicativa de los factores que inciden en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático, y desde ahí identificar mecanismos para controlar dicha incidencia (Hernandez-Sampieri & Mendoza, 2018).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Las categorías y sub categorías, formuladas mediante definiciones y conceptos articulados, nos van permitir tener mayor claridad y comprensión respecto al trabajo de investigación.

Categoría 1: Factores que inciden en el archivo de las investigaciones preliminares, referidos a las circunstancias que determinan que una investigación no prospere hacia la etapa de formalización y continuación de investigación preparatoria y por tanto concluya con un consecuente archivo de los actuados.

Subcategorías:

- Falta de identificación del autor
- El hecho no constituye delito
- Insuficiencia de elementos de convicción

Categoría 2: El delito de fraude informático

Subcategorías:

- Modalidades del delito de fraude informático
- Instrumentos normativos
- Normativa Internacional
- Legislación Nacional
- Instrumentos internos del Ministerio Público

La matriz de categorización: Se encuentra como anexo 1 del presente.

3.3. Escenario de Estudio

Balcázar (2015) nos dice que el escenario de estudio es el lugar de fácil acceso, en el que se desarrollará la investigación, logrando extraer información privilegiada, datos y materiales que le van a permitir trabajar de forma rápida y concreta (Balcazar Nava, Gonzalez Arratia López Fuentes , Gurrola Peña , & Moysen Chimal, 2015).

El entorno donde se llevó adelante la investigación, han sido los despachos de una fiscalía provincial penal corporativa, en la que se tramitan investigaciones por delito de fraude informático, de donde se ha obtenido toda la información que nos ha permitido describir la realidad y analizarla.

3.4. Participantes

Para la presente investigación, los participantes estuvieron constituidos en primer término, de diez (10) carpetas fiscales que contienen disposiciones que ordenan el Archivo de la Investigación Preliminar (Disposiciones de Improcedencia o de No ha lugar a Formalización y Continuación de la Investigación Preparatoria), por el

delito de fraude informático, así como también se consideró como participantes a diez (10) fiscales que tienen a cargo, investigaciones por delitos informáticos, quienes nos brindaron desde su experiencia y conocimientos, sus opiniones de la problemática planteada.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas utilizadas fueron: la entrevista, la misma que se define como una conversación dirigida y centrada en un tema específico, con la finalidad de obtener información (Diaz Bravo, Torruco Garcia, Martinez Hernandez, & Valera Ruiz, 2013); y el análisis documental, que consistió en el examen de información de autoría previa, con la finalidad de establecer semejanzas, diferencias y arribar a conclusiones (Lopez, 2016). Ambas técnicas, la entrevista y el análisis documental nos permitió extraer la información y los datos necesarios referidos a la problemática planteada.

Los instrumentos que se utilizaron fueron: la guía de entrevista estructurada abierta, la cual consistió en una variedad de preguntas abiertas, orientadas a obtener información específica de los participantes entrevistados referidos a la realidad problemática bajo estudio, toda vez que al ser fiscales que tienen a cargo investigaciones por fraude informático, la información que brindaron ha sido de suma importancia para describir lo que está sucediendo. Y, por otro lado, se usó las fichas de análisis documental, las mismas que permitieron una evaluación guiada de las carpetas fiscales, para describir cómo es que se viene desarrollando la investigación fiscal por fraude informático y la motivación de su archivo. Con todo lo obtenido a través de los instrumentos, se pudo describir, analizar y concluir, lográndose así los objetivos planteados.

La validez de los instrumentos se realizó a través del método de validez de contenido, que estuvo a cargo de tres fiscales especialistas en el tema, y que forman parte de la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público, entre los cuales, cabe mencionar que uno de ellos, es además coautor de un libro sobre ciberdelitos, y otro, es un fiscal provincial de la Fiscalía Especializada en Ciberdelincuencia de Lima Centro. Procedimientos

3.6. Procedimiento

El presente estudio empezó con la búsqueda de información en todas las revistas indexadas, tesis, libros físicos o digitales, guías, para desarrollar el tema materia de investigación. Posteriormente, se utilizó la técnica de revisión documental en carpetas fiscales donde se investigó denuncias por delito de fraude informático; y además se aplicó entrevistas abiertas estructuradas a expertos, para recolectar datos y posteriormente discutirlos, arribando así a conclusiones concordantes al objetivo general y los objetivos específicos planteados, para luego generar las recomendaciones pertinentes a los operadores de derecho.

3.7. Rigor científico

En lo que respecta al rigor científico, por tener enfoque cualitativo, estuvo dado por la dependencia, que es una especie de confiabilidad cualitativa; la credibilidad llamada también máxima validez, que implica la captación por parte del investigador, del significado completo del análisis y la recolección de los datos; , seleccionando la información más útil y veraz; la transferencia para que la esencia de la investigación pueda aplicarse a otros contextos y realidades; y finalmente la fundamentación, referida a la revisión exhaustiva de la

literatura correspondiente (Hernández, 2017). En el presente caso, se aplicó todas las características del rigor científico, tanto en la recopilación de información en carpetas fiscales, como en las entrevistas a los expertos (fiscales), con lo cual obtendremos distintos enfoques del fenómeno investigado, que nos permitirán a su vez, arribar a conclusiones más rigurosas y serias al respecto.

3.8. Método de análisis de datos

Se utilizó el método inductivo, el cual consistió en que, a partir de los datos particulares, se pudo arribar a un enunciado general para explicar y comprender la realidad bajo estudio. Para el análisis de datos se utilizó la técnica de categorización y codificación, a través de la comparación constante; así como también para el análisis de contenido, se utilizó el método de análisis documental que permitió organizar la información obtenida para su análisis e interpretación.

Finalmente, luego de la recolección de datos se procedió a ordenar la información, se codificó, categorizó y finalmente se realizó la triangulación de datos para la explicación de los resultados obtenidos.

3.9. Aspectos éticos

Para la realización de la investigación se mantuvo en reserva los datos de identidad de los sujetos procesales que aparecen en las disposiciones de archivo que se analizaron, así como se mantuvo en anonimato a los participantes que voluntariamente aceptaron brindar su colaboración con la presente investigación. Asimismo, se ha cautelado que la información recabada sea veraz, fidedigna, espontánea, imparcial.

Además, se respetó los derechos de autor en las citas y también el correcto uso de las normas APA, en su última edición.

IV. RESULTADOS

- ***En cuanto al primer objetivo: factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021.***

➤ Luego del análisis e interpretación de las diez entrevistas que se practicaron a los fiscales adjuntos provinciales y provinciales, en condición de titulares como suplentes, se obtuvo la siguiente información.

- El 80% de los entrevistados convergieron que el principal factor para el archivo de las investigaciones preliminares por el delito de fraude informático es la falta de identificación del autor; mientras que el 20% divergente manifestaron que el factor del archivo es la falta de elementos de convicción ocasionada por la imposibilidad de obtenerlos.
- Esto se condice, con lo también descrito por Matos (2022), quien en los resultados de su tesis doctoral señala que la falta de especialistas en delitos informáticos, necesarios en la correcta investigación preliminar, genera que no se pueda identificar o individualizar al autor, ni mucho menos reunir los elementos de convicción suficientes para formalizar y es por eso que se tienen que archivar estas investigaciones.
- El 40% de los entrevistados coinciden en que la causa secundaria del archivamiento es la falta de logística el 20% la falta de colaboración de las entidades financieras y otro 40% en la falta de colaboración de la víctima.
- El 60% de los entrevistados coincidieron que dentro de las diligencias urgentes e inaplazables a realizarse en la

etapa preliminar deben encontrarse tanto la declaración del agraviado como la solicitud de información a entidades financieras; el 20% coincide en que se debe solicitar la autorización al agraviado con la finalidad de recabar su información bancaria, mientras que el otro 20% sostiene que como diligencia debe estar la solicitud al agraviado con la finalidad de que este remita el detalle de sus operaciones financieras.

- El 80% de los entrevistados manifestó que no conocía a la unidad especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público y que además no habían pedido apoyo técnico; el 20% restante manifestó que, si conocen a esta unidad especializada, sin embargo, no consideraron pedir apoyo técnico.
 - El 60% de los entrevistados manifestó no haber recibido capacitación en el tratamiento y abordaje estratégico de los delitos de fraude informático, del 40% restante el 50% sostuvo haber recibido poca capacitación, un 25% sostuvo que esta capacitación no fue orientada al abordaje y solo un 25% manifestó que si fue suficiente.
 - El 70% manifestó no conocer las guías y protocolos del Ministerio Público, pero, el otro 30% sostuvo que, si conocían las guías y protocolos, de ese porcentaje el 66,67% mencionaron que no han leído las guías en su totalidad y el otro 33,33% declararon no haber leído dichas guías. El 100% de los entrevistados manifestaron que si conocen la normativa.
- Luego del análisis e interpretación de las diez carpetas fiscales con disposiciones de archivo por el delito de fraude informático Trujillo, 2021, que se practicaron a los fiscales adjuntos provinciales y provinciales, en condición de titulares como suplentes, se obtuvo la siguiente información.

- En el 90% de las carpetas fiscales se aperturó investigación preliminar, solo un 10% fue archivado sin que se aperture la investigación, es decir, se determinó un archivo de plano.
 - De la totalidad de las carpetas fiscales en las que se aperturó la investigación, el 100% de ellas tuvo como diligencias urgentes la declaración del agraviado, así como la solicitud de información a entidades financieras; llegándose a determinar que el 55,6% de las investigaciones pudo realizar solo una de las diligencias programadas, el 11,1% lograron dos diligencias y el 33,3% no logró ninguna diligencia.
 - Del análisis de las carpetas fiscales se obtuvo que de la totalidad de las carpetas en las que aperturó investigación, en ninguna de ellas se solicitó el apoyo de la unidad especializada de ciberdelincuencia del Ministerio Público.
 - Finalmente, el 100% de los casos aperturados fueron archivados teniendo como fundamento la falta de identificación del autor.
- ***En cuanto al segundo objetivo: identificar mecanismos para controlar los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021.***
- Luego del análisis e interpretación de las diez entrevistas que se practicaron a los fiscales adjuntos provinciales y provinciales, en condición de titulares como suplentes, se obtuvo la siguiente información.

- El 50% de los entrevistados coincidieron que un mecanismo a implementar con la finalidad de controlar la incidencia del archivo de las investigaciones preliminares por el delito de fraude informático es promover o fijar un mecanismo para facilitar el cruce de información entre las entidades financieras y la fiscalía, otro 50% sostuvo que deben generarse una mayor frecuencia en las capacitaciones.
- En el mismo análisis se observó que un 40% de entrevistados propuso la creación de un sistema que simplifique la comunicación con las empresas de telefonía, un 30% sostuvo la creación de fiscalías especializadas en provincias, un 10% sostuvo que se debe motivar a la parte agraviada para una participación activa, el otro 10% sostuvo que se deben codificar las normativas y protocolos y el 10% restante sostuvo que debería crearse un sistema informático – tecnológico que permita el seguimiento de las cuentas desde las cuales se realiza el fraude.

Tabla 7: Reporte de los datos analizados e interpretados de las entrevistas realizadas recopilados a partir de las entrevistas en base al instrumento – Guía de entrevista

MATRIZ DE TIANGULACIÓN DE DATOS													
PREGUNTA	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	CONVERGENCIA	DIVERGENCIA	INTERPRETACIÓN
¿Desde su experiencia, cuál es la razón principal y secundaria en la que se justifica la emisión de una disposición de archivo en las investigaciones por el delito de fraude informático?	Falta de identificación del autor.	Falta de identificación del autor	Falta de identificación del autor	Falta de identificación del autor	Falta de elementos de convicción ocasionada por la imposibilidad de obtenerlos.	Falta de identificación del autor	Falta de identificación del autor	Falta de identificación del autor	Falta de elementos de convicción ocasionada por la imposibilidad de obtenerlos.	Falta de identificación del autor	Falta de identificación del autor	Falta de elementos de convicción ocasionada por la imposibilidad de obtenerlos.	El 80% de los entrevistados convergieron que el principal factor para el archivo de las investigaciones preliminares por el delito de fraude informático es la falta de identificación del autor; mientras que el 20% divergente manifestaron que el factor del archivo es la falta de elementos de convicción ocasionada por la imposibilidad de obtenerlos.
¿Cuáles considera que son las diligencias urgentes e inaplazables que se deben ordenar en la	La declaración del agraviado como la solicitud de información a entidades financieras	La declaración del agraviado como la solicitud de información a entidades financieras	Solicitar la autorización al agraviado con la finalidad de recabar su información bancaria	Solicitud al agraviado con la finalidad de que remita el detalle de sus operaciones	La declaración del agraviado como la solicitud de información a entidades financieras	Solicitar la autorización al agraviado con la finalidad de recabar su información bancaria	Solicitud al agraviado con la finalidad de que remita el detalle de sus operaciones financieras	La declaración del agraviado como la solicitud de información a entidades financieras	La declaración del agraviado como la solicitud de información a entidades financieras	La declaración del agraviado como la solicitud de información a entidades financieras	La declaración del agraviado como la solicitud de información a entidades financieras	Solicitar la autorización al agraviado con la finalidad de recabar su información bancaria. Solicitud al agraviado con la finalidad de que este	El 60% de los entrevistados coincidieron que dentro de las diligencias urgentes e inaplazables a realizarse en la etapa preliminar deben encontrarse tanto la

disposición de apertura de investigación preliminar por el delito informático?				financieras								remita el detalle de sus operaciones financieras	declaración del agraviado como la solicitud de información a entidades financieras; el 20% coincide en que se debe solicitar la autorización al agraviado con la finalidad de recabar su información bancaria, mientras que el otro 20% sostiene que como diligencia debe estar la solicitud al agraviado con la finalidad de que este remita el detalle de sus operaciones financieras
¿En las investigaciones por el delito de Fraude informático a su cargo, ha solicitado acompañamiento técnico a la unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio	NO	NO	NO	SI, pero no pidió apoyo por no considerarlo necesario	NO	NO	SI, pero no pidió apoyo por no considerarlo necesario	NO	NO	NO	No conocían la unidad.	Si conocían, pero, no consideraron necesario solicitar apoyo	El 80% de los entrevistados manifestó que no conocía a la unidad especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público y que además no habían pedido apoyo técnico; el 20% restante manifestó que, si conocen a esta unidad especializada, sin embargo, no consideraron pedir apoyo técnico.

Público? Explique su respuesta													
¿Usted ha recibido capacitación para el tratamiento y abordaje estratégico de la investigación en los casos del delito de fraude informático? Explique su respuesta	Si, pero muy poca	Si, pero no del abordaje	NO	NO	NO	Si, pero muy poca	SI	NO	NO	NO	No haber recibido capacitación	Si, pero deficiente	El 60% de los entrevistados manifestó no haber recibido capacitación en el tratamiento y abordaje estratégico de los delitos de fraude informático, del 40% restante el 50% sostuvo haber recibido poca capacitación, un 25% sostuvo que esta capacitación no fue orientada al abordaje y solo un 25% manifestó que si fue suficiente.
¿Conoce usted la normativa interna (guías y protocolos) del Ministerio público; así como la normativa nacional e internacional para el abordaje de una investigación	No guías, si normativa	No guías, si normativa	No guías, si normativa	No guías, si normativa	No guías, si normativa	Sí guías, pero no lo han leído en su totalidad, si normativa	No guías, si normativa	No guías, si normativa	Sí guías, pero no lo han leído en su totalidad, si normativa	Sí guías, pero no lo han leído, si normativa	No guías, si normativa	Sí guías, pero no lo han leído en su totalidad o no lo han leído, si normativa	El 70% manifestó no conocer las guías y protocolos del Ministerio Público, pero, el otro 30% sostuvo que, si conocían las guías y protocolos, de ese porcentaje el 66,67% mencionaron que no han leído las guías en su totalidad y el otro 33,33% declararon no haber leído dichas guías. El

fiscal en los delitos de fraude informático? Explique su respuesta													100% de los entrevistados manifestaron que si conocen la normativa.
Desde su experiencia y conocimientos ¿Podría proponer algunos mecanismos que se deban implementar para controlar la incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por el delito de fraude informático?	Promover o fijar un mecanismo para facilitar el cruce de información entre las entidades financieras. Creación de fiscalías especializadas en provincias	Promover o fijar un mecanismo para facilitar el cruce de información entre las entidades financieras. Creación de un sistema que simplifique la comunicación con las empresas de telefonía,	Promover o fijar un mecanismo para facilitar el cruce de información entre las entidades financieras. Creación de un sistema que simplifique la comunicación con las empresas de telefonía,	Promover o fijar un mecanismo para facilitar el cruce de información entre las entidades financieras. Parte agraviada para una participación	Promover o fijar un mecanismo para facilitar el cruce de información entre las entidades financieras. Creación de fiscalías especializadas en provincias	Mayor frecuencia en las capacitaciones. Codificar las normativas y protocolos	Mayor frecuencia en las capacitaciones. Creación de un sistema que simplifique la comunicación con las empresas de telefonía,	Mayor frecuencia en las capacitaciones. Creación de un sistema tecnológico que permita el seguimiento de las cuentas desde las cuales se realiza el fraude.	Mayor frecuencia en las capacitaciones. Creación de fiscalías especializadas en provincias	Mayor frecuencia en las capacitaciones. Creación de un sistema que simplifique la comunicación con las empresas de telefonía,	Promover o fijar un mecanismo para facilitar el cruce de información entre las entidades financieras. Mayor frecuencia en las capacitaciones.	Creación de un sistema que simplifique la comunicación con las empresas de telefonía, Creación de un sistema que simplifique la comunicación con las empresas de telefonía,	El 50% de los entrevistados coincidieron que un mecanismo a implementar con la finalidad de controlar la incidencia del archivo de las investigaciones preliminares por el delito de fraude informático es promover o fijar un mecanismo para facilitar el cruce de información entre las entidades financieras y la fiscalía, otro 50% sostuvo que deben generarse una mayor frecuencia en las capacitaciones. En el mismo análisis se observó que un 40% de entrevistados propuso la creación de un sistema que simplifique la comunicación con las empresas de telefonía, un 30% sostuvo la

Tabla 8: Reporte de Datos recopilados a partir del análisis de las carpetas fiscales en base al instrumento – Ficha de Análisis de Carpetas Fiscales

Criterio de Evaluación	Número de Carpeta Fiscal									
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10
Se abrió la I.P	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Plazo	60 días con prórroga	--	120 días	60 días sin prórroga	60 días sin prórroga	60 días con prórroga	120 días	60 días con prórroga	120 días	120 días
Diligencias ordenadas	- Declaración del agraviado - Solicitud de información a entidades financieras y/o no financieras	--	- Declaración del agraviado - Solicitud de información a entidades financieras y/o no financieras	- Declaración del agraviado - Solicitud de información a entidades financieras y/o no financieras	- Declaración del agraviado - Requerir al agraviado autorización para información bancaria - Solicitud de información a entidades financieras y/o no financieras	- Declaración del agraviado - Requerir al agraviado autorización para información bancaria - Solicitud de información a entidades financieras y/o no financieras	- Declaración del agraviado	- Solicitud de información a entidades financieras y/o no financieras	- Requerir al agraviado autorización para información bancaria - Solicitud de información a entidades financieras y/o no financieras	- Requerir al agraviado autorización para información bancaria - Requerir al agraviado la información referente al reclamo en la entidad bancaria, así como su estado de cuenta
Diligencias realizadas	Ninguna	--	Solo 01	Solo 02	Solo 01	Solo 01	Solo 01	Ninguna	Ninguna	Solo 01
Solicitud de apoyo técnico a la UECMP	No	No Aplica	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Causal de Archivo	Falta de identificación del autor	Falta de identificación del autor	Falta de identificación del autor	Falta de identificación del autor	Falta de identificación del autor	Falta de identificación del autor	Falta de identificación del autor	Falta de identificación del autor	Falta de identificación del autor	Falta de identificación del autor

V. DISCUSIÓN

- ***En cuanto al primer objetivo: factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021.***

➤ Para el logro del objetivo planteado, en base a los resultados obtenidos de las diez entrevistas y la comparación bibliográfica que se realiza, se tiene lo siguiente:

- Que la principal causa para el archivo de las investigaciones preliminares en el delito de fraude informático es la falta de identificación del autor, esta causa fue planteada por el 80% de los entrevistados, lo cual se encuentra en concordancia a lo expuesto en el Informe de Análisis n.º 04 Ciberdelincuencia en el Perú: Pautas para una investigación fiscal especializada, en la cual encontramos dentro de su análisis que la dificultad que se encuentra en primer lugar, durante las diligencias preliminares, es lograr la identificación del autor.
- Matos (2022) en los resultados de su tesis doctoral, refiere que un problema en las investigaciones por el delito de fraude informático es que no cuenta con especialistas, es por ello que no se puede realizar una correcta investigación preliminar y por tanto ello conlleva a que no se pueda individualizar al autor y mucho menos reunir los suficientes elementos de convicción para formalizar y es por ello que se termina archivando esta clase de investigaciones, lo dicho por este autor se condice con los resultados de la presente investigación.
- A su vez, los entrevistados en un 40% manifestaron la falta de logística, lo cual se encuentra en relación directa

a la tercera dificultad descrita en el Informe de Análisis n.º 04 Ciberdelincuencia en el Perú: Pautas para una investigación fiscal especializada, la necesidad de equipos de alta tecnología para identificar autores.

- En ese mismo sentido Matos (2022) que la falta de tecnología a conllevado a una situación en que las instituciones públicas tengan dificultad para dotar de herramientas a sus operadores jurídicos perjudicando gravemente la labor fiscal, a su vez esta deficiencia se traslada a la Policía Nacional a quien la falta de moderna tecnología le impide combatir los delitos de fraude informático y es por ello que estos han incrementado.
- De las carpetas fiscales analizadas, se ha obtenido que las dos principales diligencias ordenadas son o la declaración del agraviado o la solicitud de información financiera – la misma que se le puede solicitar al agraviado o a la propiedad entidad – sin embargo, y a pesar de estas dos diligencias programadas solo se logra realizar la declaración, sin poder obtener mayores alcances, esto armoniza con lo manifestado en las líneas anteriores sobre la falta de logística y con lo encontrado en el Informe de Análisis n.º 04 Ciberdelincuencia en el Perú: Pautas para una investigación fiscal especializada, en el cual se tiene que la segunda dificultad en las diligencia preliminares es la falta de autorización por parte de un juez para el levantamiento del secreto que las comunicaciones, con lo que se facilitaría la obtención de información para la identificación de los presuntos autores.
- Lo manifestado por los expertos entrevistados y lo encontrado en la bibliografía Informe de Análisis n.º 04

Ciberdelincuencia en el Perú: Pautas para una investigación fiscal especializada, es evidenciado en el análisis de las carpetas fiscales, en las cuales el 100% de ellas tiene como fundamento de archivo la falta de identificación del autor material del delito de fraude informático.

- De los resultados de las entrevistas a los expertos se tiene que ninguno de ellos solicitó apoyo a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público, esto a razón de su desconocimiento o porque lo creían innecesario, sin embargo, del Informe de Análisis n.º 04 Ciberdelincuencia en el Perú: Pautas para una investigación fiscal especializada, solo se tiene información de solicitudes de apoyo desde el año 2017 al año 2020, a pesar de ello, y en base a dicha información, durante ese periodo de tiempo, solo han existido 31 pedidos a nivel nacional de asistencia judicial para los delitos de fraude informático, lo cual evidencia la nula o poca solicitud de apoyo técnico especializado en esta clase de delitos.
- Estos resultados guardan relación con lo que se encontró en el análisis de las carpetas fiscales, en las que, en ninguna disposición de apertura, se solicitó el apoyo de la unidad especializada en ciberdelincuencia del Ministerio Público.
- Otro factor de incidencia para el archivo de las investigaciones preliminares, es la falta de capacitación, esto se hizo evidente, ya que el 60% de los entrevistados declararon no haber recibido preparación alguna para el abordaje de estos delitos, lo cual está relacionado a lo obtenido y registrado en el Informe de

Análisis n.º 04 Ciberdelincuencia en el Perú: Pautas para una investigación fiscal especializada, en donde se encuentra que en los despachos fiscales estudiados, los fiscales a cargo de estas investigaciones no habrían recibido la capacitación correspondiente.

- Por su parte Carrera, en su investigación para obtener el grado de maestro, sostiene que la falta de capacitación en los sujetos procesales, es la principal deficiencia de la investigación fiscal y a consecuencia de ello no se logra identificar a los presuntos autores.
- Del mismo modo, el Informe de Análisis n.º 04 Ciberdelincuencia en el Perú: Pautas para una investigación fiscal especializada, reporta que los fiscales entrevistados sugirieron capacitaciones en lineamientos para requerimientos a proveedores de servicios informáticos extranjeros, a proveedores de redes sociales y correos electrónicos y, en requerimientos ante la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones del Ministerio Público.
- Del mismo modo los fiscales, solicitaron cursos que permitan conocer las diligencias a seguir en casos de investigaciones por delitos informáticos (identificación de IP y otros), manejo de evidencia digital en la investigación y tratamiento de la prueba electrónica. Asimismo, otros fiscales sugieren capacitaciones sobre Técnicas de análisis, softwares y tecnologías aplicadas a la investigación de delitos informáticos. Es evidente la necesidad de programas capacitaciones con la finalidad de tener personal fiscal con mayores capacidades en el abordaje de la investigación fiscal en los delitos de ciberdelincuencia.

- Finalmente; en cuanto a este objetivo; se tiene que hay un desconocimiento de las guías y protocolos de abordaje para esta clase de delitos, es decir un 70% de los entrevistados ignoran que diligencias programar o que solicitudes se deben de hacer cuando están frente a un ciberdelito, sin embargo el 100% de ellos si conocen la normativa, lo que nos permite inferir que el desconocimiento no va dirigido al conocimiento de las características del tipo penal sino a como proceder y/o que actuaciones de investigación se debe programar para recabar medios probatorios que permitan la posterior sanción penal de estos casos.
 - Por su parte Vega y Arévalo (2022), sostienen que existen diferentes protocolos, siendo todos dirigidos a la investigación de los ciberdelitos, sin embargo y a pesar de la existencia de estos protocolos, no hay participación de las entidades, es decir ni se involucran ni se incorporan en las investigaciones de los mencionados delitos.
- ***En cuanto al segundo objetivo: identificar mecanismos para controlar los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021.***
- Para el logro del objetivo en mención, en base a los resultados obtenidos de las diez entrevistas y la comparación bibliográfica que se realiza, se tiene lo siguiente:
 - Un 50% de los entrevistados sostuvieron que se debe elevar la frecuencia de capacitaciones, lo que guarda relación con lo mencionado por Estrada Izquierdo

(2021), quien sostiene que de las encuestas practicadas un 35% manifestaron que debe contarse con jueces, fiscales y personal policial altamente calificado y para lograr ello deben estar capacitados.

- Por su parte Carrera (2021) sostiene que la falta de conocimiento y dominio si perjudican la investigación fiscal en el delito de fraude informático, por ello se hace necesario mejorar las destrezas del personal para un mejor abordaje.
- En ese mismo orden de ideas, Matos (2022) afirma que capacitar a fiscales, policías va a generar que se realice una rápida y correcta investigación preliminar y así lograr una sanción en el momento oportuno, finalmente esto permitirá la recuperación del patrimonio de la víctima.
- El otro 50% de los entrevistados sostuvieron que un mecanismo a implementar con la finalidad de controlar el archivo de las investigaciones preliminares en el delito de fraude informático sería el promover o fijar mecanismos de cruce de información con las entidades financieras, esto guarda relación con lo obtenido por Matos (2022) quien en su tesis sostiene que debería implementarse una plataforma para interconectar a las entidades públicas con los bancos y esto debe ser dirigido y manejado por especialista en informática de tal modo que se agilice la información requerida.
- Un 30% de los entrevistados también manifestó la necesidad de crear fiscalías especializadas en provincias, este mecanismo de control se colige con lo concluido en la investigación de Matos (2022) quien

propone la creación de fiscalías especializadas en delitos informáticos, con la finalidad de disminuir la carga procesal y tener personal con mayor capacitación.

VI. CONCLUSIONES

Luego del análisis de resultados y la comparación con diferentes autores podemos concluir lo siguiente:

- Conclusión General:
 - Se logró determinar los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021:
 - ✓ Falta de identificación del autor.
 - ✓ Falta de elementos de convicción
 - ✓ Falta de logística para recabar los elementos de convicción.
 - ✓ Falta de colaboración de las entidades financieras.

- Conclusión Específica:
 - Se logró describir los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021.

 - Se logró identificar mecanismos para controlar los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021:
 - ✓ Siendo el principal mecanismo para controlar los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático, es promover o fijar un mecanismo para

facilitar el cruce de información entre las entidades financieras y la fiscalía.

- ✓ Otro mecanismo es que se debe generar una mayor frecuencia en las capacitaciones.
- ✓ También, se debe promover la creación de un sistema que simplifique la comunicación con las empresas de telefonía.
- ✓ A su vez, se debe instar a la Fiscalía de la Nación a crear fiscalías especializadas.
- ✓ Además, se debe motivar a la parte agraviada para una participación más activa en la investigación.
- ✓ Así mismo, se debe promover la unificación de las normativas y protocolos de tal modo que se cree una sola normativa.
- ✓ En última instancia, se debe crear un sistema informático – tecnológico que permita el seguimiento de las cuentas desde las cuales se realiza el fraude.

VII. RECOMENDACIONES

Primera: Que debe promoverse mecanismos o convenios que faciliten el cruce de información rápida y celeridad entre las entidades financieras y la fiscalía, por lo menos para identificar a los titulares de las cuentas destino de los fraudes informáticos, sin entrar a la información de sus movimientos, lo cual no trastocaría el derecho a la inviolabilidad del secreto bancario.

Segunda: El Ministerio Público como ente encargado de la investigación del delito debería brindar capacitaciones especializadas más frecuentes, tanto a fiscales como al personal administrativo, enfocadas no solo en el conocimiento teórico de los delitos informáticos, de las normas, las guías y convenios, sino en el modo de abordar estratégicamente las investigaciones y así lograr la identificación de los autores del delito y reunir los elementos de convicción que permitan una futura sanción.

Tercera: Instar a la Fiscalía de la Nación para que promueva como ente de apoyo técnico en las investigaciones fiscales, a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público.

Cuarta: Debido al incremento acelerado de los delitos informáticos, dentro de los cuales el fraude informático es la mayor incidencia, el Estado debería evaluar la creación urgente de fiscalías especializadas, por lo menos en las regiones donde la estadística es más alta.

Referencia

- Aboso, G., Almenar Pineda, F., Cherñavsky, N., Constanzo, B., De La Mata Barranco, N., De Luca, J., . . . Villavicencio Terreros, F. (2019). *Sistema Penal e Informática: Ciberdelitos. Evidencia Digital. TICS*. Buenos Aires: Hammurabi s.r.l.
- Aguirre Linares, O., & Sevillano Flores, J. (2015). *La Referencia*. Obtenido de Red de repositorios de acceso abierto a la ciencia: <http://hdl.handle.net/11715/958>
- Arana Morales, W. (2018). *Manual del Proceso Penal*. Lima: El Buho E.I.R.L.
- Arbulú Martínez, V. (2015). *Derecho Procesal Penal. Un Enfoque Doctrinario y Jurisprudencial - Tomo I, II y III*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Asamblea General de los Estados Americanos. (2004). *Estrategia Interamericana Integral para Combatir las Amenazas a la Seguridad Cibernética*.
- Balcazar Nava, P., Gonzalez Arratia López Fuentes , N. I., Gurrola Peña , G. M., & Moysen Chimal, A. (2015). *Investigación Cualitativa*. Toluca, México: Universidad Autónoma de México. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.11799/21589>
- Carrera Peña, I. d. (2021). *Respositorio Digital de La Universidad César Vallejo*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/71492>
- Casación, 66 (Corte Suprema de Justicia de la república de Perú 26 de abril de 2011).
- Congreso de la República del Perú. (2011). Ley N.º 29733. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Congreso de la República del Perú. (2013). Ley N.º 30096. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Congreso de la República del Perú. (2014). Ley N.º 30171. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Congreso de la República del Perú. (2015). Decreto Legislativo N.º 1182. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Congreso de la República del Perú. (2022). *Código Procesal Penal*. Lima: Juristas Editores.

- Congreso de la República del Perú. (2002). Ley N°27697. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Consejo de Europa. (2001). *Convenio sobre la Ciberdelincuencia*. Budapest: Diario Oficial El Peruano.
- Díaz Bravo, L., Torruco García, U., Martínez Hernández, M., & Valera Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Scielo*. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009#:~:text=La%20entrevista%20es%20una%20t%C3%A9cnica,al%20simple%20hecho%20de%20conversar.&text=Es%20un%20instrumento%20t%C3%A9cnico%20que%20adopta%20la%20forma%20de%20un%20di
- Gaceta Jurídica. (2019). *Comentarios al Código Penal Peruano*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- González, E. A. (2017). *El delito informático: Estafa informática del artículo 248.2 del código penal*. Obtenido de DIALNET: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=148450>
- Guillén, D. F. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Scielo Perú*.
- Habeas Corpus, 218-2019-PHC/TC (Tribunal Constitucional 2019).
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México: Mc Graw Hill Education.
- Izquierdo Estrada, F. E. (21 de SETIEMBRE de 2021). *RENATI*. Obtenido de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/17845>
- López, V. V. (2016). Revisión documental en el proceso de investigación. *Universidad Tecnológica Pereyra*.
- Matos Bernal, E. D. (2022). Especialización de la investigación preparatoria en los delitos de fraudes informáticos. *Respositorio Institucional de la Universidad César Vallejo*. Lima.
- Ministerio Público. (2021). *Informe de Análisis 4: Ciberdelincuencia en el Perú - Pautas para una investigación fiscal especializada*. Lima: Oficina de Análisis Estratégico contra la Criminalidad-OFAEC.

- Muntané Relat, J. (2010). Introducción a la Investigación Básica. *RAPD ON LINE*, 221-227.
- Pardo Vargas, A. (2018). Tratamiento jurídico penal de los delitos informáticos contra el patrimonio, Distrito Judicial de Lima, 2018. *Respositorio de la Universidad César Vallejo*. Lima.
- Parlamento Europeo y Consejo de Europa. (2016). *Directiva 2016/680*.
- Parra, J. M. (29 de junio de 2013). *yamilesmith.blogspot*. Obtenido de <http://yamilesmith.blogspot.com/2012/06/la-investigacion-o-enfoque-cualitativo.html#:~:text=La%20investigaci%C3%B3n%20o%20enfoque%20cualitativo%2C%20son%20aquellas%20que%20utilizan%20%20E2%80%9C1a,a%20medici%C3%B3n%20num%C3%A9rica%20y%20el>
- Pleno Casatorio, 01-2017-CIJ-413 (Corte Suprema 2017).
- Ponce Villa, M. (2019). *La Epistemología del Procedimiento Penal Acusatorio y oral*. Querétaro: Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro.
- Rengifo Ochoa, S., & Silva Panduro, A. (2017). *La investigación Preliminar compleja y su debida motivación en las fiscalías penales de la Provincia de Coronel Portillo*. Ucayali: Universidad Privada de Pucallpa.
- Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico D.F.: Mc Graw Hill.
- San Martín Castro, C. (2015). *Derecho Procesal Penal Lecciones*. Lima: CENALES - INPECCP.
- Sentencia, 3509 (Tribunal Constitucional 19 de octubre de 2009).
- Serrano, C. L. (abril de 2021). *Lucerna Iuris et Investigatio*. Obtenido de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/Lucerna/article/view/18373>
- Unidos, B. F. (2021). Obtenido de FBI: <https://www.fbi.gov/investigate/cyber>
- Vega Arévalo Jorge Alberto y Arévalo Minchola Maguín . (2022). *Ciberdelitos*. Lima: Iuistitia.

Anexos

ANEXOS 1: Matriz de Categorización apriorística

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS
<p>¿Cuáles son los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021?</p>	<p>Determinar cuáles son los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021.</p>	<p>Describir los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021.</p> <p>Identificar mecanismos para controlar los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones</p>	<p>Factores que inciden en el archivo de las investigaciones preliminares.</p> <p>El delito de fraude informático</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de identificación del autor - El hecho no constituye delito. - Insuficiencia de elementos de convicción - Modalidades del delito de fraude informático. - Instrumentos normativos:

		preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021.		<ul style="list-style-type: none">- Normativa Internacional - Legislación Nacional - Instrumentos internos del Ministerio Público.
--	--	---	--	--

Anexo N°2

Guía de entrevista

TITULO: “Factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021. Mecanismos de mejora”

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO:

FECHA: **HORA:**

ENTREVISTADOR:

Anita Pilar Valentín Horna

ENTREVISTADO:

OBJETIVO DE LA ENTREVISTA:

La presente guía de entrevista virtual, está diseñada conforme a los objetivos de la presente investigación, con la finalidad de determinar **cuáles son los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Trujillo, 2021.**

II. INSTRUCCIONES:

Responda las interrogantes de la presente entrevista virtual, desde su experiencia, conocimiento y opinión, con claridad y veracidad, toda vez que, las respuestas que brinde, serán el fundamento para validar y corroborar los objetivos de nuestra investigación.

OBJETIVO ESPECIFICO 01: Describir los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático. Trujillo, 2021.

1. ¿Desde su experiencia, cuál es la razón principal y secundaria en la que se justifica la emisión de una disposición de archivo en las investigaciones por delito de fraude informático?

1ro:

2do:

2. ¿Cuáles considera que son las diligencias urgentes e inaplazables que se deben ordenar en la disposición de apertura de investigación preliminar por delito informático?

3. ¿En las investigaciones por delito de Fraude Informático a su cargo, ha solicitado acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público? Explique su respuesta.

4. ¿Usted ha recibido capacitación para el tratamiento y abordaje estratégico de la investigación en los casos del delito de fraude informático? Explique su respuesta.

5. ¿Conoce usted la normativa interna (guías y protocolos) del Ministerio público; así como la normativa nacional e internacional para el abordaje de una investigación fiscal en los delitos de fraude informático? Explique su respuesta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 02: Identificar mecanismos para controlar los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático.

6. Desde su experiencia y conocimientos ¿Podría proponer algunos mecanismos (políticas públicas, normativas, protocolos, convenios, capacitaciones, etc.) que se deban implementar para controlar la incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático?

ANEXOS 3 Ficha de Análisis de las carpetas fiscales con Disposiciones de Archivo por delito de Fraude Informático. Trujillo – 2021.

Carpeta Fiscal N.º _____

La presente guía de análisis de casos, tiene por finalidad conocer las razones en las que se justifica la emisión de una disposición que archiva una investigación preliminar por delito de Fraude Informático.

INSTRUCCIONES N.º 1:

Esta guía de análisis de casos consta de 6 preguntas, que serán respondidas con la información extraída de las carpetas fiscales (muestra) que contienen investigaciones fiscales archivadas, por delito de fraude informático. Trujillo – 2021.

1. ¿Se abrió investigación preliminar?

- (a) Sí
- (b) No

2. ¿Cuál fue el plazo que se dispuso como duración para la investigación preliminar?

- (a) 60 días
- (b) 120 días
- (c) Se declaró compleja
- (a) N.A. Especifique: _____

3. ¿Cuáles fueron las diligencias urgentes e inaplazables que se ordenaron en la disposición de apertura de investigación preliminar? Es posible marcar más de una respuesta.

- (a) Declaración de la parte agraviada
- (b) Se requirió al agraviado presente autorización para el levantamiento del secreto bancario y/o de las comunicaciones
- (c) Se requirió autorización judicial del levantamiento del secreto bancario y/o de las comunicaciones
- (d) Solicitud de información a entidades financieras y/o no financieras
- (e) Se dispuso búsqueda en fuentes abiertas de IPs reportadas por las entidades financieras
- (f) Otras – Especifique: _____

4. ¿Cuántas de las diligencias dispuestas se lograron realizar?

- (a) 01
- (b) 02
- (c) 03
- (d) Todas
- (e) Ninguna

5. ¿Se solicitó acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público?

- (a) Sí
- (b) No

6. ¿Cuál fue la razón (es) en la que se justifica la disposición de archivo emitida por el despacho fiscal?

ANEXO 4: Certificado de validez de contenido de la Ficha de Análisis de Datos

Autora del Instrumento: Anita Pilar Valentín Horna

PREGUNTAS		Pertinencia		Relevancia		Claridad		Observaciones y/o sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Se abrió investigación preliminar?	X		X		X		
2	¿Cuál fue el plazo que se dispuso como duración para la investigación preliminar?	X		X		X		
3	¿Cuáles fueron las diligencias urgentes e inaplazables que se ordenaron en la disposición de apertura de investigación preliminar? Es posible marcar más de una respuesta.	X		X		X		
4	¿Cuántas de las diligencias dispuestas se lograron realizar?	X		X		X		
5	¿Se solicitó acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público?	X		X		X		
6	¿Cuál fue la razón (es) en la que se justifica la disposición de archivo emitida por el despacho fiscal?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Criterios de aplicabilidad:

Aplicable (X) Aplicable atendiendo las observaciones (...) No aplicable (...)

Apellidos y nombres del experto: MAGUÍN AREVALO MINCHOLA

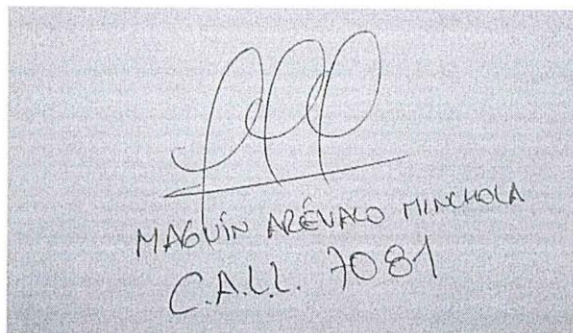
Especialidad del experto: MAGISTER EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS CRIMINOLÓG.

Entidad donde labora: FISCAL PROVINCIAL (P) DEL DF DEL SANTA
INTEGRANTE DE LA UNIDAD DE CIBERDELINCUENCIA A

E-mail: NIVEL NACIONAL.

Celular: 996353664

Trujillo, 17 de JUNIO..... de 2022



MAGUÍN AREVALO MINCHOLA
C.A.L.L. 7081

Firma y sello

ANEXO N°4: Certificado de validez de contenido de la Guía de Entrevista

Autora del Instrumento: Anita Pilar Valentín Horna

Objetivo Específico 1: Describir los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático. Trujillo, 2021.		Pertinencia		Relevancia		Claridad		Observaciones y/o sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Desde su experiencia, cuál es la razón principal y secundaria en la que se justifica la emisión de una disposición de archivo en las investigaciones por delito de fraude informático?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
2	¿Cuáles considera que son las diligencias urgentes e inaplazables que se deben ordenar en la disposición de apertura de investigación preliminar por delito informático?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
3	¿En las investigaciones por delito de Fraude Informático a su cargo, ha solicitado acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público? Explique su respuesta.	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
4	¿Usted ha recibido capacitación para el tratamiento y abordaje estratégico de la investigación en los casos del delito de fraude informático? Explique su respuesta	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
5	¿Conoce usted la normativa interna (guías y protocolos) del Ministerio público; así como la normativa nacional e internacional para el abordaje de una investigación fiscal en los delitos de fraude informático? Explique su respuesta.	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
Objetivo Específico 2: Identificar mecanismos para controlar los factores								

de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático.							
6	Desde su experiencia y conocimientos ¿Podría proponer algunos mecanismos (políticas públicas, normativas, protocolos, convenios, capacitaciones, etc.) que se deban implementar para controlar la incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático?	X	X	X			

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA.....

Criterios de aplicabilidad:

Aplicable (.X) Aplicable atendiendo las observaciones (...) No aplicable (...)

Apellidos y nombres del experto: MAGUIN ARÉVALO MINCHOLA

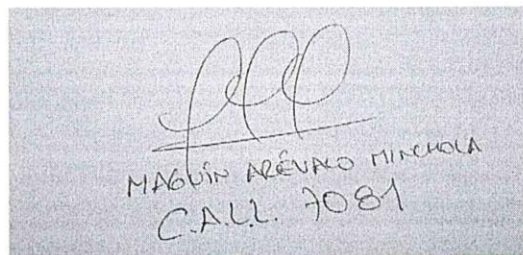
Especialidad del experto: MAGISTER EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS CRIMINOLÓGICAS.

Entidad donde labora: FISCAL PROVINCIAL (CP) DEL DF DEL SANTA INTEGRANTE DE LA UNIDAD DE CIBERDELINCUENCIA

E-mail : A NIVEL NACIONAL.

Celular: 996353664

Trujillo, 17 de JUNIO... de 2022



MAGUIN ARÉVALO MINCHOLA
C.A.U. 7081

Firma y sello

ANEXO 4: Certificado de validez de contenido de la Ficha de Análisis de Datos

Autora del Instrumento: Anita Pilar Valentín Horna

PREGUNTAS		Pertinencia		Relevancia		Claridad		Observaciones y/o sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Se abrió investigación preliminar?	X		X		X		
2	¿Cuál fue el plazo que se dispuso como duración para la investigación preliminar?	X		X		X		
3	¿Cuáles fueron las diligencias urgentes e inaplazables que se ordenaron en la disposición de apertura de investigación preliminar? Es posible marcar más de una respuesta.	X		X		X		
4	¿Cuántas de las diligencias dispuestas se lograron realizar?	X		X		X		
5	¿Se solicitó acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público?	X		X		X		
6	¿Cuál fue la razón (es) en la que se justifica la disposición de archivo emitida por el despacho fiscal?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): *...Si hay suficiencia.....*

Criterios de aplicabilidad:

Aplicable (x) Aplicable atendiendo las observaciones (...) No aplicable (...)

Apellidos y nombres del experto: Araujo Cabanillas Lenin Josmel

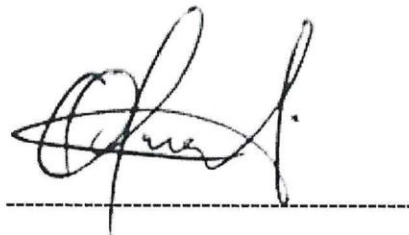
Especialidad del experto: Derecho Penal y Procesal Penal

Entidad donde labora: Ministerio Público 1era FPPC de Trujillo – Equipo de Lavado de Activos- Integrante de la Red de Ciberdelicuencia a Nivel Nacional

E-mail : lenin237@gmail.com

Celular: 938240703

Trujillo, 17 de junio de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lenin Araujo', is written over a horizontal dashed line. The signature is fluid and cursive.

Firma y sello

ANEXO N°4: Certificado de validez de contenido de la Guía de Entrevista

Autora del Instrumento: Anita Pilar Valentín Horna

Objetivo Específico 1: Describir los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático. Trujillo, 2021.		Pertinencia		Relevancia		Claridad		Observaciones y/o sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Desde su experiencia, cuál es la razón principal y secundaria en la que se justifica la emisión de una disposición de archivo en las investigaciones por delito de fraude informático?	X		X		X		
2	¿Cuáles considera que son las diligencias urgentes e inaplazables que se deben ordenar en la disposición de apertura de investigación preliminar por delito informático?	X		X		X		
3	¿En las investigaciones por delito de Fraude Informático a su cargo, ha solicitado acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público? Explique su respuesta.	X		X		X		
4	¿Usted ha recibido capacitación para el tratamiento y abordaje estratégico de la investigación en los casos del delito de fraude informático? Explique su respuesta	X		X		X		
5	¿Conoce usted la normativa interna (guías y protocolos) del Ministerio público; así como la normativa nacional e internacional para el abordaje de una investigación fiscal en los delitos de fraude informático? Explique su respuesta.	X		X		X		
Objetivo Específico 2: Identificar mecanismos para controlar los factores								

mecanismos para controlar los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático.							
<p>6 Desde su experiencia y conocimientos ¿Podría proponer algunos mecanismos (políticas públicas, normativas, protocolos, convenios, capacitaciones, etc.) que se deban implementar para controlar la incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático?</p>	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): ... *Si hay suficiencia*

Criterios de aplicabilidad:

Aplicable (x) Aplicable atendiendo las observaciones (...) No aplicable (...)

Apellidos y nombres del experto: Araujo Cabanillas Lenin Josmel

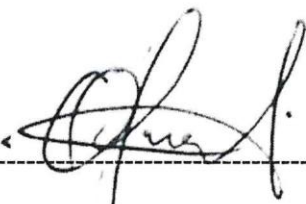
Especialidad del experto: Derecho Penal y Procesal Penal

Entidad donde labora: Ministerio Público 1era FPPC de Trujillo – Equipo de Lavado de Activos- Integrante de la Red de Ciberdelincuencia a Nivel Nacional

E-mail : lenin237@gmail.com

Celular: 938240703

Trujillo, 17 de junio de 2022



Firma y sello

Anexo N°3:

Guía de entrevista

ANEXO 4: Certificado de validez de contenido de la Ficha de Análisis de Datos

Autora del Instrumento: Anita Pilar Valentín Horna

PREGUNTAS		Pertinencia		Relevancia		Claridad		Observaciones y/o sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Se abrió investigación preliminar?	x		x		x		
2	¿Cuál fue el plazo que se dispuso como duración para la investigación preliminar?	x		x		x		
3	¿Cuáles fueron las diligencias urgentes e inaplazables que se ordenaron en la disposición de apertura de investigación preliminar? Es posible marcar más de una respuesta.	x		x		x		
4	¿Cuántas de las diligencias dispuestas se lograron realizar?	x		x		x		
5	¿Se solicitó acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público?	x		x		x		
6	¿Cuál fue la razón (es) en la que se justifica la disposición de archivo emitida por el despacho fiscal?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): *Si hay Suficiencia.....*

Criterios de aplicabilidad:

Aplicable (x) Aplicable atendiendo las observaciones (...) No aplicable (...)

Apellidos y nombres del experto:Portillo Vela, Jonathan Cirilo.....

Especialidad del experto: Derecho Penal y Ciencias Criminológicas

Entidad donde labora: Ministerio Público – Fiscalía Especializada en Ciberdelincuencia de Lima Centro

E-mail: jonathanportillo7488@gmail.com

Celular: 942264326

Lima, 18 de junio de 2022



Firma y sello

ANEXO N°4: Certificado de validez de contenido de la Guía de Entrevista

Autora del Instrumento: Anita Pilar Valentín Horna

Objetivo Específico 1: Describir los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Trujillo, 2021.		Pertinencia		Relevancia		Claridad		Observaciones y/o sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Desde su experiencia, cuál es la razón principal y secundaria en la que se justifica la emisión de una disposición de archivo en las investigaciones por delito de fraude informático?	X		X		X		
2	¿Cuáles considera que son las diligencias urgentes e inaplazables que se deben ordenar en la disposición de apertura de investigación preliminar por delito informático?	X		X		X		
3	¿En las investigaciones por delito de Fraude Informático a su cargo, ha solicitado acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público? Explique su respuesta.	X		X		X		
4	¿Usted ha recibido capacitación para el tratamiento y abordaje estratégico de la investigación en los casos del delito de fraude informático? Explique su respuesta	X		X		X		
5	¿Conoce usted la normativa interna (guías y protocolos) del Ministerio público; así como la normativa nacional e internacional para el abordaje de una investigación fiscal	X		X		X		

	en los delitos de fraude informático? Explique su respuesta.							
Objetivo Específico 2: Identificar mecanismos para controlar los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático.								
6	Desde su experiencia y conocimientos ¿Podría proponer algunos mecanismos (políticas públicas, normativas, protocolos, convenios, capacitaciones, etc.) que se deban implementar para controlar la incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): si hay suficiencia.....

Criterios de aplicabilidad:

Aplicable (x) Aplicable atendiendo las observaciones (...) No aplicable (...)

Apellidos y nombres del experto: Portillo Vela, Jonathan Cirilo

Especialidad del experto: Derecho Penal y Ciencias Criminológicas

Entidad donde labora: Ministerio Público – Fiscalía Especializada en Ciberdelincuencia de Lima Centro

E-mail : jonathanportillo7488@gmail.com

Celular: 942264326

Lima, 18 de junio de 2022



Firma y sello

Guía de entrevista

TITULO: "Factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021. Mecanismos de mejora"

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO:

FECHA: 26 de junio 2022 HORA: 15:00 pm

ENTREVISTADOR:

Anita Pilar Valentín Horna

ENTREVISTADO:

II. OBJETIVO DE LA ENTREVISTA:

La presente guía de entrevista virtual, está diseñada conforme a los objetivos de la presente investigación, con la finalidad de determinar **cuáles son los factores que inciden en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático. Trujillo, 2021.**

III. INSTRUCCIONES:

Responda las interrogantes de la presente entrevista virtual, desde su experiencia, conocimiento y opinión, con claridad y veracidad, toda vez que, las respuestas que brinde, serán el fundamento para validar y corroborar los objetivos de nuestra investigación.

OBJETIVO ESPECIFICO 01: Describir los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático. Trujillo, 2021.

1. ¿Desde su experiencia, cuál es la razón principal y secundaria en la que se justifica la emisión de una disposición de archivo en las investigaciones por delito de fraude informático?

1ro:

Generalmente, por ser un delito subrepticio, no se llega a conocer al autor del delito, las personas que reciben el dinero no siempre son los autores.

2do:

Debido a la falta de logística, no hay el soporte necesario.

2. ¿Cuáles considera que son las diligencias urgentes e inaplazables que se deben ordenar en la disposición de apertura de investigación preliminar por delito informático?

- La declaración del denunciante para que brinde la mayor cantidad de información.
- Que el denunciante muestre el documento que acredite la sustracción de su dinero.
- Requerir el levantamiento del secreto bancario, aunque no ayuda mucho a identificar al autor.

3. ¿En las investigaciones por delito de Fraude Informático a su cargo, ha solicitado acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Cibercriminalidad del Ministerio Público? Explique su respuesta.

No lo he solicitado. Si sabía de su existencia

pero no sé en qué nos puede ayudar

4. ¿Usted ha recibido capacitación para el tratamiento y abordaje estratégico de la investigación en los casos del delito de fraude informático? Explique su respuesta.

No he recibido capacitación en lo absoluto, personalmente no me he enterado de ninguna capacitación.

5. ¿Conoce usted la normativa interna (guías y protocolos) del Ministerio público; así como la normativa nacional e internacional para el abordaje de una investigación fiscal en los delitos de fraude informático? Explique su respuesta.

Lo único que conozco es la ley de delitos informáticos (Ley No 30096).

OBJETIVO ESPECÍFICO 02: Identificar mecanismos para controlar los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático.

6. Desde su experiencia y conocimientos ¿Podría proponer algunos mecanismos (políticas públicas, normativas, protocolos, convenios, capacitaciones, etc.) que se deban implementar para controlar la incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático?

Pienso que se debe incidir en capacitaciones, en coordinaciones con entidades especializadas para poder brindar un mejor servicio de justicia porque las personas tienen esperanzas en que su afectación patrimonial sea resarcida.

Guía de entrevista

TITULO: "Factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021. Mecanismos de mejora"

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO:

FECHA: 26 de junio 2022 HORA: 22:00

ENTREVISTADOR:

Anita Pilar Valentín Horna

ENTREVISTADO:

II. OBJETIVO DE LA ENTREVISTA:

La presente guía de entrevista virtual, está diseñada conforme a los objetivos de la presente investigación, con la finalidad de determinar **cuáles son los factores que inciden en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático. Trujillo, 2021.**

III. INSTRUCCIONES:

Responda las interrogantes de la presente entrevista virtual, desde su experiencia, conocimiento y opinión, con claridad y veracidad, toda vez que, las respuestas que brinde, serán el fundamento para validar y corroborar los objetivos de nuestra investigación.

OBJETIVO ESPECIFICO 01: Describir los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático. Trujillo, 2021.

pero no sé en qué nos puede ayudar.

4. ¿Usted ha recibido capacitación para el tratamiento y abordaje estratégico de la investigación en los casos del delito de fraude informático? Explique su respuesta.

No he recibido capacitación en lo absoluto, personalmente no me he enterado de ninguna capacitación.

5. ¿Conoce usted la normativa interna (guías y protocolos) del Ministerio público; así como la normativa nacional e internacional para el abordaje de una investigación fiscal en los delitos de fraude informático? Explique su respuesta.

Lo único que conozco es la ley de delitos informáticos (Ley N° 30096).

OBJETIVO ESPECÍFICO 02: Identificar mecanismos para controlar los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático.

6. Desde su experiencia y conocimientos ¿Podría proponer algunos mecanismos (políticas públicas, normativas, protocolos, convenios, capacitaciones, etc.) que se deban implementar para controlar la incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático?

Pienso que se debe incidir en capacitaciones, en coordinaciones con entidades especializadas para poder brindar un mejor servicio de justicia porque las personas tienen esperanzas en que su afectación patrimonial sea resarcida.

Guía de entrevista

TITULO: "Factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021. Mecanismos de mejora"

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO:

FECHA: 26 junio 2022 HORA: 16:00 pm

ENTREVISTADOR:

Anita Pilar Valentín Horna

ENTREVISTADO:

II. OBJETIVO DE LA ENTREVISTA:

La presente guía de entrevista virtual, está diseñada conforme a los objetivos de la presente investigación, con la finalidad de determinar **cuáles son los factores que inciden en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático. Trujillo, 2021.**

III. INSTRUCCIONES:

Responda las interrogantes de la presente entrevista virtual, desde su experiencia, conocimiento y opinión, con claridad y veracidad, toda vez que, las respuestas que brinde, serán el fundamento para validar y corroborar los objetivos de nuestra investigación.

OBJETIVO ESPECIFICO 01: Describir los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático. Trujillo, 2021.

1. ¿Desde su experiencia, cuál es la razón principal y secundaria en la que se justifica la emisión de una disposición de archivo en las investigaciones por delito de fraude informático?

1ro:

Falta de identificación del autor material.

2do:

No reunir elementos de convicción suficientes que vinculen a determinada persona como autor del hecho

2. ¿Cuáles considera que son las diligencias urgentes e inaplazables que se deben ordenar en la disposición de apertura de investigación preliminar por delito informático?

Agraviado brinde información para levantamiento del secreto bancario, con el fin de identificar (cugarde comisión, IP, búsqueda de cámaras).

- Si se vincula algún número, requerir información a OSIPTEL (titular).

3. ¿En las investigaciones por delito de Fraude Informático a su cargo, ha solicitado acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público? Explique su respuesta.

No, en varios casos los montos de dinero

transferidos son poco, por lo cual cubre el seguro de tarjetas y los agraviados no desean continuar debido a que la entidad financiera ha reembolsado dicho monto

- las diligencias delego a la Unidad Especializada de PNP.

4. **¿Usted ha recibido capacitación para el tratamiento y abordaje estratégico de la investigación en los casos del delito de fraude informático? Explique su respuesta.**

No, es muy poca la capacitación recibida por

la institución y específicamente en el delito de Fraude Informático hasta la fecha no se ha realizado.

5. **¿Conoce usted la normativa interna (guías y protocolos) del Ministerio público; así como la normativa nacional e internacional para el abordaje de una investigación fiscal en los delitos de fraude informático? Explique su respuesta.**

No, de manera detallada, sí de manera general, a nivel interno Reso

luciones de la FN Sobre protección de datos personales. En el 2020 se creó la

OBJETIVO ESPECÍFICO 02: Identificar mecanismos para controlar los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático.

Unidad Especializada
- El manual de Evidencia Digital.
- La Guía de Análisis Digital Forense.

6. **Desde su experiencia y conocimientos ¿Podría proponer algunos mecanismos (políticas públicas, normativas, protocolos, convenios, capacitaciones, etc.) que se deban implementar para controlar la incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático?**

- Empresas o entidades financieras brinden con mayor

celeridad la información sobre secreto bancario a pedido del Fiscal, específicamente nombre y cuenta de quien recibió el dinero (convenio)

- Capacitación y coordinaciones entre PNP, FN y Juzgado.

- Creación de fiscalía especializada para abordar estos delitos, específicamente en el Distrito Fiscal La Libertad.

Guía de entrevista

TITULO: "Factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021. Propuestas de mejora"

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y

ENTREVISTADO:

FECHA: 26 de junio de 2022. **HORA:** 12.00

ENTREVISTADOR:

Anita Pilar Valentín Horna

ENTREVISTADO:

II. OBJETIVO DE LA ENTREVISTA:

La presente guía de entrevista virtual, está diseñada conforme a los objetivos de la presente investigación, con la finalidad de determinar **cuáles son los factores que inciden en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático. Trujillo, 2021.**

III. INSTRUCCIONES:

Responda las interrogantes de la presente entrevista virtual, desde su experiencia, conocimiento y opinión, con claridad y veracidad, toda vez que, las respuestas que brinde, serán el fundamento para validar y corroborar los objetivos de nuestra investigación.

OBJETIVO ESPECIFICO 01: Describir los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático. Trujillo, 2021.

1. ¿Desde su experiencia, cuál es la razón principal y secundaria en la que se justifica la emisión de una disposición de archivo en las investigaciones por delito de fraude informático?

1ro: La dificultad en el acceso de la información.

2do: La no colaboración de la presunta víctima.

2. ¿Cuáles considera que son las diligencias urgentes e inaplazables que se deben ordenar en la disposición de apertura de investigación preliminar por delito informático?

Recibir la declaración de la parte agraviada. Realizar una pericia a fin de determinar la modalidad del delito. Solicitar información a los titulares o encargados de los sistemas tecnológicos que han participado en el evento delictivo.

3. ¿En las investigaciones por delito de Fraude Informático a su cargo, ha solicitado acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público? Explique su respuesta.

Hasta la fecha no. Debido a que no resulta muy clara la manera de solicitar el apoyo.

4. ¿Usted ha recibido capacitación para el tratamiento y abordaje estratégico de la investigación en los casos del delito de fraude informático? Explique su respuesta.

Muy poco. A lo largo de mi labor he recibido por parte de la institución solo una vez he recibido una ponencia sobre los delitos informáticos, pero enfocado más a un aspecto sustantivo que forense.

5. ¿Conoce usted la normativa interna (guías y protocolos) del Ministerio público; así como la normativa nacional e internacional para el abordaje de una investigación fiscal en los delitos de fraude informático? Explique su respuesta.

No en su totalidad, porque existe mucha dispersión normativa.

OBJETIVO ESPECÍFICO 02: Identificar mecanismos para controlar los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático.

6. Desde su experiencia y conocimientos ¿Podría proponer algunos mecanismos (políticas públicas, normativas, protocolos, convenios, capacitaciones, etc.) que se deban implementar para controlar la incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático?

Crear en todas las sedes del MP Fiscalías Especializadas en delitos de fraude informático.

Generar los canales de contacto con las entidades de apoyo que puedan colaborar con el esclarecimiento del caso.

Codificar las normativa y protocolos de actuación sobre el manejo de los delitos informáticos.

Guía de entrevista

TITULO: "Factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021. Mecanismos de mejora"

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO:

FECHA: 24/06/2022 **HORA:** 11:15 am.

ENTREVISTADOR:

Anita Pilar Valentín Horna

II. OBJETIVO DE LA ENTREVISTA:

La presente guía de entrevista virtual, está diseñada conforme a los objetivos de la presente investigación, con la finalidad de determinar **cuáles son los factores que inciden en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático. Trujillo, 2021.**

III. INSTRUCCIONES:

Responda las interrogantes de la presente entrevista virtual, desde su experiencia, conocimiento y opinión, con claridad y veracidad, toda vez que, las respuestas que brinde, serán el fundamento para validar y corroborar los objetivos de nuestra investigación.

OBJETIVO ESPECIFICO 01: Describir los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático. Trujillo, 2021.

1. ¿Desde su experiencia, cuál es la razón principal y secundaria en la que se justifica la emisión de una disposición de archivo en las investigaciones por delito de fraude informático?

1ro:

Porque no se llega a determinar al autor. El dinero sustraído siempre llega a parar en cuentas de personas ancianas o de lugares lejanos, los delinquentes se aprovechan de documentos de identidad ajenos para sacar cuentas.

2do:

Por falta de cooperación de las entidades bancarias y de telefonía. No remiten información oportuna.

2. ¿Cuáles considera que son las diligencias urgentes e inaplazables que se deben ordenar en la disposición de apertura de investigación preliminar por delito informático?

- El levantamiento del secreto bancario para saber de qué sucursal del Banco cobraron el dinero sustraído.
- El levantamiento del secreto de las comunicaciones para verificar el registro de llamadas en el momento en que ocurrió el hecho, porque hay veces en que el celular falla y es ahí donde ocurre el fraude, eso lo hace gente delincuenta que conoce porque hacen que el teléfono falle para que el agraviado no se entere.

3. ¿En las investigaciones por delito de Fraude Informático a su cargo, ha solicitado acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público? Explique su respuesta.

No, porque no he sabido que existe.

4. ¿Usted ha recibido capacitación para el tratamiento y abordaje estratégico de la investigación en los casos del delito de fraude informático? Explique su respuesta.

No he recibido capacitación en este delito.

Tuve conocimiento que hubo una, pero no pude entrar.

5. ¿Conoce usted la normativa interna (guías y protocolos) del Ministerio público; así como la normativa nacional e internacional para el abordaje de una investigación fiscal en los delitos de fraude informático? Explique su respuesta.

No, no conozco de normativas internas ni internacionales relacionadas a ello.

OBJETIVO ESPECÍFICO 02: Identificar mecanismos para controlar los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático.

6. Desde su experiencia y conocimientos ¿Podría proponer algunos mecanismos (políticas públicas, normativas, protocolos, convenios, capacitaciones, etc.) que se deban implementar para controlar la incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático?

Sí, debería haber más capacitación, mayor difusión referida al apoyo técnico de la Unidad de ciberdelincuencia.

Guía de entrevista

TITULO: "Factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021. Mecanismos de mejora"

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO:

FECHA: 26 de junio 2022 HORA: 19:00pm

ENTREVISTADOR:

Anita Pilar Valentín Horna

ENTREVISTADO:

II. OBJETIVO DE LA ENTREVISTA:

La presente guía de entrevista virtual, está diseñada conforme a los objetivos de la presente investigación, con la finalidad de determinar **cuáles son los factores que inciden en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático. Trujillo, 2021.**

III. INSTRUCCIONES:

Responda las interrogantes de la presente entrevista virtual, desde su experiencia, conocimiento y opinión, con claridad y veracidad, toda vez que, las respuestas que brinde, serán el fundamento para validar y corroborar los objetivos de nuestra investigación.

OBJETIVO ESPECIFICO 01: Describir los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático. Trujillo, 2021.

1. ¿Desde su experiencia, cuál es la razón principal y secundaria en la que se justifica la emisión de una disposición de archivo en las investigaciones por delito de fraude informático?

1ro:

La no individualización del autor o autores del delito.

2do:

Sin ser razón secundaria, sino lo que motiva la razón principal o exclusiva de archivo, es la no remisión oportuna de la información por parte de los entes requeridos para brindarla, así como la ausencia de medios tecnológicos que permitan establecer el tipo de fraude e incluso los actos que para el efecto fueron desplegados.

2. ¿Cuáles considera que son las diligencias urgentes e inaplazables que se deben ordenar en la disposición de apertura de investigación preliminar por delito informático?

- Requerimiento de levantamiento del secreto bancario, en tanto hubiere alguna cuenta involucrada que sea la beneficiaria del fraude. Requerimiento de levantamiento del secreto de las comunicaciones, en tanto hubiere alguna línea telefónica involucrada, ya sea como línea de contacto o como dato de alguna cuenta de aplicación a través de la cual se hubiere consumado el fraude. Requerimiento de información a entidades bancarias o a empresas y facilitar el pago de productos.

3. ¿En las investigaciones por delito de Fraude Informático a su cargo, ha solicitado acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público? Explique su respuesta.

No, no he solicitado. Debido a que en la ciudad solo se cuenta con personal de enlace que, a su vez, fue solo alcanzado a hacer seguimiento de algunos trámites, extendiendo

por ello que no se alcanzaría efectividad, quizás si se contase con alguna entidad de investigación implementada tecnológicamente a la localidad.

4. ¿Usted ha recibido capacitación para el tratamiento y abordaje estratégico de la investigación en los casos del delito de fraude informático? Explique su respuesta.

No, no he recibido.

5. ¿Conoce usted la normativa interna (guías y protocolos) del Ministerio público; así como la normativa nacional e internacional para el abordaje de una investigación fiscal en los delitos de fraude informático? Explique su respuesta.

No, solo cuento con un conocimiento parcial de la normatividad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 02: Identificar mecanismos para controlar los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático.

6. Desde su experiencia y conocimientos ¿Podría proponer algunos mecanismos (políticas públicas, normativas, protocolos, convenios, capacitaciones, etc.) que se deban implementar para controlar la incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático?

1. - Solicitar a las entidades bancarias y financieras para una respuesta pronta y oportuna a los requerimientos de levantamiento respectivos.

- Adquirir o acceder a plataformas tecnológicas que permitan hacer el seguimiento de las cuentas utilizadas en las diversas modalidades de fraude informático así como romper el anonimato propio de este tipo de eventos.

Guía de entrevista

TITULO: "Factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021. Mecanismos de mejora"

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO:

FECHA: 26 junio 2022 HORA: 17:00 pm

ENTREVISTADOR:

Anita Pilar Valentín Horna

ENTREVISTADO:

II. OBJETIVO DE LA ENTREVISTA:

La presente guía de entrevista virtual, está diseñada conforme a los objetivos de la presente investigación, con la finalidad de determinar **cuáles son los factores que inciden en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático. Trujillo, 2021.**

III. INSTRUCCIONES:

Responda las interrogantes de la presente entrevista virtual, desde su experiencia, conocimiento y opinión, con claridad y veracidad, toda vez que, las respuestas que brinde, serán el fundamento para validar y corroborar los objetivos de nuestra investigación.

OBJETIVO ESPECIFICO 01: Describir los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático. Trujillo, 2021.

1. ¿Desde su experiencia, cuál es la razón principal y secundaria en la que se justifica la emisión de una disposición de archivo en las investigaciones por delito de fraude informático?

1ro:

No se puede identificar al autor del delito

2do:

No tenemos a poyo técnico de la policía especializada debido a que no tienen software, ni sistemas informáticos que ayuden en las pericias

2. ¿Cuáles considera que son las diligencias urgentes e inaplazables que se deben ordenar en la disposición de apertura de investigación preliminar por delito informático?

- Declaración del agraviado para que aporte mayores datos a la investigación, la policía es muy escueta. - Verificación de cámaras de seguridad en casos de flagrancia. - Oficiar a las tiendas solicitando información de cómo se ha realizado la compra virtual con tarjeta.

3. ¿En las investigaciones por delito de Fraude Informático a su cargo, ha solicitado acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público? Explique su respuesta.

No he solicitado apoyo a esta unidad, solamente lo he solicitado a la policía especializada, pero tampoco tienen software, solo apoyan en temas básicos. No hay un área informática especializada.

4. ¿Usted ha recibido capacitación para el tratamiento y abordaje estratégico de la investigación en los casos del delito de fraude informático? Explique su respuesta.

Solo he participado de una capacitación que brindó la Escuela del Ministerio Público, logré escuchar un poquito. Quizás deberían ser obligatorios.

5. ¿Conoce usted la normativa interna (guías y protocolos) del Ministerio público; así como la normativa nacional e internacional para el abordaje de una investigación fiscal en los delitos de fraude informático? Explique su respuesta.

No conozco. Debe haber protocolos seguramente. Sé que en Lima hay una fiscalía especializada.

OBJETIVO ESPECÍFICO 02: Identificar mecanismos para controlar los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático.

6. Desde su experiencia y conocimientos ¿Podría proponer algunos mecanismos (políticas públicas, normativas, protocolos, convenios, capacitaciones, etc.) que se deban implementar para controlar la incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático?

- Debería haber una fiscalía especializada como en Lima, por la cantidad exuberante de casos que manejamos. Debería haber más capacitaciones constantes para que los casos no terminen archivados, en Lima tienen más herramientas, hay un tratamiento más especializado.

- No existe un compromiso por parte de las entidades de telefonía para que informen de la identidad de los titulares de las líneas involucradas.

Guía de entrevista

TITULO: "Factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021. Mecanismos de mejora"

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO:

FECHA: 24 de junio de 2022 HORA: 20.10

LUGAR:

.....

ENTREVISTADOR:

Anita Pilar Valentín Horna

ENTREVISTADO:

II. OBJETIVO DE LA ENTREVISTA:

La presente guía de entrevista virtual, está diseñada conforme a los objetivos de la presente investigación, con la finalidad de determinar **cuáles son los factores que inciden en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático - Trujillo, 2021.**

III. INSTRUCCIONES:

Responda las interrogantes de la presente entrevista virtual, desde su experiencia, conocimiento y opinión, con claridad y veracidad, toda vez que, las respuestas que brinde, serán el fundamento para validar y corroborar los objetivos de nuestra investigación.

OBJETIVO ESPECIFICO 01: Describir los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático. Trujillo, 2021.

1. ¿Desde su experiencia, cuál es la razón principal y secundaria en la que se justifica la emisión de una disposición de archivo en las investigaciones por delito de fraude informático?

1ro: La principal razón es porque no se logra individualizar al autor del hecho, ya que, se solicita diversas cosas a la parte denunciante y a pesar de que está válidamente notificada, no coadyuva con la investigación y deja de presentar la documentación que se le requiere.

2do: La razón secundaria es que no precisan que páginas informales ingresaron y registraron datos durante el periodo en el que sucedió el fraude informático, o los enlaces virtuales desconocidos a los cuales ingresaron durante dichas fechas, ya sea, por miedo a que se les responsabilice del fraude, porque no se percataron, o porque no recuerdan, imposibilitando así tener alguna página o posible IP desde el cual se pueda intentar vincular al autor o autores del hecho.

2. ¿Cuáles considera que son las diligencias urgentes e inaplazables que se deben ordenar en la disposición de apertura de investigación preliminar por delito informático?

2.1.- RECABAR la declaración de la parte agraviada, así como de testigos o imputado de existir.

2.2.- REQUERIR a la parte agraviada presente de forma escaneada, un documento legalizado notarialmente, mediante el cual autorice al presente Despacho Fiscal, a solicitar de forma amplia e irrestricta, toda la información que se requiera respecto a sus cuentas, tarjetas, movimientos bancarios, prestamos, retiros, desembolsos dinerarios, créditos, etc., que pudieran tener relación con la agraviada en el antes indicado banco. Ello a fin de que manera amplia y rápida, este Despacho Fiscal pueda solicitar rápida y eficazmente, para el mejor y oportuno esclarecimiento de los hechos denunciados.

2.3.- REQUERIR a la parte agraviada solicite al Banco, para que le entreguen la información de cómo se realizó la operación denunciada; debiendo requerir para que se le precise como titular de la cuenta, las fechas y horas de retiro-transferencia, los documentos empleados, la modalidad usada, la forma y monto exacto por cada retiro-transferencia, el lugar donde se realizaron los retiro-transferencia (debiendo precisar dirección exacta y ciudad donde se efectuó), y si aparece registrado

alguna persona que efectuara dichos retiros-transferencias. Documentos que serán presentados a este Despacho Fiscal de forma escaneada.

2.4.- REQUERIR a la parte agraviada presente su estado de cuenta de la cuenta donde se han realizado las operaciones ahora denunciadas; precisándose que sólo deberán ser de los días donde se efectuaron dichos retiros-transferencias. Documentos que serán presentados a este Despacho Fiscal de forma escaneada.

2.5.- REQUERIR a la parte agraviada requiera al Banco, copias sobre el reclamo efectuado y la respuesta del mismo, en relación a los hechos ahora investigados. Debiendo presentar los mismos de forma escaneada al presente Despacho Fiscal.

2.6.- REQUERIR al Juzgado de Investigación Preparatoria de Turno de la Provincia de Trujillo, el levantamiento del secreto de las comunicaciones del celular vinculado al hecho, ello con el fin de identificar al titular de dicha línea.

2.7.- REQUERIR al Juzgado de Investigación Preparatoria de Turno de la Provincia de Trujillo, el levantamiento del secreto bancario de la cuenta de destino, ello con el fin de identificar al titular de dicha cuenta.

2.8.- OFICIAR a la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público, a fin de que brinde apoyo para identificar, de ser posible, el IP desde donde fue creado el siguiente link vinculado al hecho delictivo.

2.9.- OFICIESE al banco respectivo, con el fin de que informe como funciona el aplicativo del banco, y cual es el protocolo de seguridad ante un consumo u operación inusual de alguno de las cuentas de sus clientes.

2.10.- OFICIESE a la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología – DIVINDAT, con la finalidad de que designe a un perito informático para llevar a cabo una pericia que nos permita determinar

desde que IP se realizaron las operaciones no reconocidas y que son materia de investigación.

3. ¿En las investigaciones por delito de Fraude Informático a su cargo, ha solicitado acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Cibercriminalidad del Ministerio Público? Explique su respuesta.

En alguna oportunidad, ya que al ser una unidad especializada pueda coadyuvar a la investigación.

4. ¿Usted ha recibido capacitación para el tratamiento y abordaje estratégico de la investigación en los casos del delito de fraude informático? Explique su respuesta.

Si, en algunos cursos de la Amag.

5. ¿Conoce usted la normativa interna (guías y protocolos) del Ministerio público; así como la normativa nacional e internacional para el abordaje de una investigación fiscal en los delitos de fraude informático? Explique su respuesta.

El convenio de BUDAPEST Es el instrumento jurídico específico sobre la materia de Cibercriminalidad que se encuentra en vigor en 65 Estados Parte y que está vigente en el Perú desde el 01 de diciembre de 2019, también dentro del MP contamos con la "Guía práctica para requerir información a proveedores internacionales de servicios de internet", Guía práctica para un abordaje integral del fenómeno.

OBJETIVO ESPECÍFICO 02: Identificar mecanismos para controlar los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático.

6. Desde su experiencia y conocimientos ¿Podría proponer algunos mecanismos (políticas públicas, normativas, protocolos, convenios, capacitaciones, etc.) que se deban implementar para

controlar la incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático?

Motivar a la parte agraviada a que participe de forma más activa, que el fiscal pueda realizar directamente el levantamiento del secreto bancario y de telecomunicaciones (ya que las entidades respectivas demoran demasiado tiempo en brindar la información requerida), formar fiscalías especializadas en cada distrito fiscal y no solamente en Lima, capacitar de forma constante a los fiscales y PNP respecto a la investigación de los delitos informáticos.

Guía de entrevista

TITULO: "Factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021. Mecanismos de mejora"

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO:

FECHA: 26 Junio 2022 HORA: 11:30 am

ENTREVISTADOR:

Anita Pilar Valentín Horna

II. OBJETIVO DE LA ENTREVISTA:

La presente guía de entrevista virtual, está diseñada conforme a los objetivos de la presente investigación, con la finalidad de determinar **cuáles son los factores que inciden en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático. Trujillo, 2021.**

III. INSTRUCCIONES:

Responda las interrogantes de la presente entrevista virtual, desde su experiencia, conocimiento y opinión, con claridad y veracidad, toda vez que, las respuestas que brinde, serán el fundamento para validar y corroborar los objetivos de nuestra investigación.

OBJETIVO ESPECIFICO 01: Describir los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático. Trujillo, 2021.

1. ¿Desde su experiencia, cuál es la razón principal y secundaria en la que se justifica la emisión de una disposición de archivo en las investigaciones por delito de fraude informático?

1ro:

La falta de identificación del autor y ausencia de elementos de convicción, imposibilidad de obtenerlos.

2do:

Atipicidad de la conducta.

2. ¿Cuáles considera que son las diligencias urgentes e inaplazables que se deben ordenar en la disposición de apertura de investigación preliminar por delito informático?

- Verificación de las transferencias.

- Determinar quién es el receptor de las transferencias (titulares, beneficiarios)

- Determinar el lugar desde donde se ha realizado el fraude.

3. ¿En las investigaciones por delito de Fraude Informático a su cargo, ha solicitado acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público? Explique su respuesta.

No, por desconocimiento de la existencia de esta

unidad.

4. ¿Usted ha recibido capacitación para el tratamiento y abordaje estratégico de la investigación en los casos del delito de fraude informático? Explique su respuesta.

No, no he conocido de capacitaciones que se haya brindado.

5. ¿Conoce usted la normativa interna (guías y protocolos) del Ministerio público; así como la normativa nacional e internacional para el abordaje de una investigación fiscal en los delitos de fraude informático? Explique su respuesta.

No, no conozco, tal vez falta de defusión al respecto.

OBJETIVO ESPECÍFICO 02: Identificar mecanismos para controlar los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático.

6. Desde su experiencia y conocimientos ¿Podría proponer algunos mecanismos (políticas públicas, normativas, protocolos, convenios, capacitaciones, etc.) que se deban implementar para controlar la incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático?

Considero que ningún protocolo posibilitará que el Fiscal tenga acceso directo a los datos del titular, sin entrar a la información de su cuenta, ello no transgrediría el derecho a la inviolabilidad del secreto bancario.

Guía de entrevista

TITULO: "Factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021. Mecanismos de mejora"

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO:

FECHA: 24 Junio 2022 HORA: 10:15 am

ENTREVISTADOR:

Anita Pilar Valentín Horna

II. OBJETIVO DE LA ENTREVISTA:

La presente guía de entrevista virtual, está diseñada conforme a los objetivos de la presente investigación, con la finalidad de determinar **cuáles son los factores que inciden en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático. Trujillo, 2021.**

III. INSTRUCCIONES:

Responda las interrogantes de la presente entrevista virtual, desde su experiencia, conocimiento y opinión, con claridad y veracidad, toda vez que, las respuestas que brinde, serán el fundamento para validar y corroborar los objetivos de nuestra investigación.

OBJETIVO ESPECIFICO 01: Describir los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático. Trujillo, 2021.

1. ¿Desde su experiencia, cuál es la razón principal y secundaria en la que se justifica la emisión de una disposición de archivo en las investigaciones por delito de fraude informático?

1ro:

- Falta de identificación del autor por que el denunciante no da mayores datos que sirvan a la investigación

2do:

- Falta de cuidado de la misma gente, entrar a páginas desconocidas o de mercado libre, permitiendo que el delincuente pueda acceder a sus datos, ya que de alguna forma tienen acceso para cometer estos delitos.

2. ¿Cuáles considera que son las diligencias urgentes e inaplazables que se deben ordenar en la disposición de apertura de investigación preliminar por delito informático?

- Declaración del agraviado para que cuente cómo le sustrajeron dinero de sus cuentas.

- Requerir el levantamiento del secreto bancario, ya que el Banco no les quiere facilitar la información a los agraviados ni a la fiscalía, además algunos juzgados tampoco admiten el levantamiento de las cuentas de los agraviados, alegando que solo procede para los investigados.

3. ¿En las investigaciones por delito de Fraude Informático a su cargo, ha solicitado acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público? Explique su respuesta.

No, porque no he tenido casos muy complejos

donde con la declaración del agraviado agotamos haciendo que no cuente todo lo relacionado con el hecho; y creo que en el 60 a 70% de casos, el agraviado no acude a la citación, entonces resulta innecesario acudir a la Unidad de Cyberdelincuencia.

4. **¿Usted ha recibido capacitación para el tratamiento y abordaje estratégico de la investigación en los casos del delito de fraude informático? Explique su respuesta.**

Recuerdo que nos dieron una referida a unos convenios orientada al conocimiento de ello, pero capacitación orientadas a la investigación, no.

5. **¿Conoce usted la normativa interna (guías y protocolos) del Ministerio público; así como la normativa nacional e internacional para el abordaje de una investigación fiscal en los delitos de fraude informático? Explique su respuesta.**

No conozco ninguna guía, solamente la ley de delitos informáticos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 02: Identificar mecanismos para controlar los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático.

6. **Desde su experiencia y conocimientos ¿Podría proponer algunos mecanismos (políticas públicas, normativas, protocolos, convenios, capacitaciones, etc.) que se deban implementar para controlar la incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático?**

La normativa creo que está precisa y clara.
Lo que se podría hacer, son convenios para los bancos y las empresas de telefonía mediante la información tan solo cursando oficio y no tener que recurrir al juez, sino directo; obviamente que para ello habría que modificarse el código procesal penal, porque no tiene razón de ser.

Secco

Anexo N°3:

Guía de entrevista

TITULO: "Factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021. Mecanismos de mejora"

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO:

FECHA: 24 Junio 2022 **HORA:** 10:15 am

ENTREVISTADOR:

Anita Pilar Valentín Horna

II. OBJETIVO DE LA ENTREVISTA:

La presente guía de entrevista virtual, está diseñada conforme a los objetivos de la presente investigación, con la finalidad de determinar **cuáles son los factores que inciden en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático. Trujillo, 2021.**

III. INSTRUCCIONES:

Responda las interrogantes de la presente entrevista virtual, desde su experiencia, conocimiento y opinión, con claridad y veracidad, toda vez que, las respuestas que brinde, serán el fundamento para validar y corroborar los objetivos de nuestra investigación.

OBJETIVO ESPECIFICO 01: Describir los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático. Trujillo, 2021.

Guía de entrevista

TITULO: "Factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de Fraude Informático – Trujillo, 2021. Mecanismos de mejora"

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO:

FECHA: 24 Junio 2022 HORA: 10:15 am

ENTREVISTADOR:

Anita Pilar Valentín Horna

II. OBJETIVO DE LA ENTREVISTA:

La presente guía de entrevista virtual, está diseñada conforme a los objetivos de la presente investigación, con la finalidad de determinar **cuáles son los factores que inciden en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático. Trujillo, 2021.**

III. INSTRUCCIONES:

Responda las interrogantes de la presente entrevista virtual, desde su experiencia, conocimiento y opinión, con claridad y veracidad, toda vez que, las respuestas que brinde, serán el fundamento para validar y corroborar los objetivos de nuestra investigación.

OBJETIVO ESPECIFICO 01: Describir los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático. Trujillo, 2021.

1. ¿Desde su experiencia, cuál es la razón principal y secundaria en la que se justifica la emisión de una disposición de archivo en las investigaciones por delito de fraude informático?

1ro:

Porque no se logró determinar la identificación del autor.

2do:

Porque hay dificultades para realizar actos de investigación, es decir que no hay logística ni tampoco un área especializada.

2. ¿Cuáles considera que son las diligencias urgentes e inaplazables que se deben ordenar en la disposición de apertura de investigación preliminar por delito informático?

- La declaración ampliatoria del agraviado, porque es la fuente de donde se va a obtener la información las que les toma la Policía son muy escasos.
- Requerimiento del Secreto Bancario y de comunicación, previo Requerimiento al Jugeado.
- Verificación en redes sociales de la procedencia del envío de mensajes con información fraudulenta.

3. ¿En las investigaciones por delito de Fraude Informático a su cargo, ha solicitado acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público? Explique su respuesta.

No, solamente se ha solicitado apoyo a la DIVINDAT

de Lima, pero contestaron con un Informe que indicaba que no podían identificar cuentas bancarias. De la Unidad de Cibercrimen tampoco conozco que existe porque enviaron una guía.

4. ¿Usted ha recibido capacitación para el tratamiento y abordaje estratégico de la investigación en los casos del delito de fraude informático? Explique su respuesta.

No he recibido capacitación. Sé que ha habido alguna capacitación, pero no he podido participar por factor tiempo.

5. ¿Conoce usted la normativa interna (guías y protocolos) del Ministerio público; así como la normativa nacional e internacional para el abordaje de una investigación fiscal en los delitos de fraude informático? Explique su respuesta.

Conozco la base legal de los delitos informáticos y también sé que hay una guía, pero no la he leído con detenimiento. Respecto a otras normativas, desconozco.

OBJETIVO ESPECÍFICO 02: Identificar mecanismos para controlar los factores de incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático.

6. Desde su experiencia y conocimientos ¿Podría proponer algunos mecanismos (políticas públicas, normativas, protocolos, convenios, capacitaciones, etc.) que se deban implementar para controlar la incidencia en el archivo de las investigaciones preliminares por delito de fraude informático?

Debería implementarse Protocolos orientados a realizar los actos de investigación que conlleven a determinar la existencia del delito; así como a facilitar una comunicación más inmediata con los bancos. Debería haber capacitaciones más prácticas, orientadas a la práctica, más que a la teoría.

Ficha de Análisis de las carpetas fiscales con Disposiciones de Archivo por delito de Fraude Informático. Trujillo – 2021.

Carpeta Fiscal N.º 01

La presente Ficha de análisis documental, tiene por finalidad conocer las razones en las que se justifica la emisión de una disposición que archiva la investigación preliminar por delito de Fraude Informático.

INSTRUCCIONES N.º 1:

Esta Ficha de análisis documental, consta de 6 preguntas, que serán respondidas con la información extraída de las carpetas fiscales (muestra) que contienen investigaciones fiscales archivadas, por delito de fraude informático. Trujillo – 2021.

1. ¿Se abrió investigación preliminar?

Sí

(b) No

2. ¿Cuál fue el plazo que se dispuso como duración para la investigación preliminar?

60 días

(b) 120 días

(c) Se declaró compleja

(a) N.A. Especifique: _____

3. ¿Cuáles fueron las diligencias urgentes e inaplazables que se ordenaron en la disposición de apertura de investigación preliminar?

Es posible marcar más de una respuesta.

Declaración de la parte agraviada

(b) Se requirió al agraviado presente autorización para el levantamiento del secreto bancario y/o de las comunicaciones

(c) Se requirió autorización judicial del levantamiento del secreto bancario y/o de las comunicaciones

Solicitud de información a entidades financieras y/o no financieras

(e) Se dispuso búsqueda en fuentes abiertas de IPs reportadas por las entidades financieras

(f) Otras – Especifique: _____

4. ¿Cuántas de las diligencias dispuestas se lograron realizar?

- (a) 01
- (b) 02
- (c) 03
- (d) Todas
- Ninguna

5. ¿Se solicitó acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público?

- (a) Sí
- No

6. ¿Cuál fue la razón (es) en la que se justifica la disposición de archivo emitida por el despacho fiscal?

FALTA DE IDENTIFICACION DEL AUTOR.

Ficha de Análisis de las carpetas fiscales con Disposiciones de Archivo por delito de Fraude Informático. Trujillo – 2021.

Carpeta Fiscal N.º 02

La presente Ficha de análisis documental, tiene por finalidad conocer las razones en las que se justifica la emisión de una disposición que archiva la investigación preliminar por delito de Fraude Informático.

INSTRUCCIONES N.º 1:

Esta Ficha de análisis documental, consta de 6 preguntas, que serán respondidas con la información extraída de las carpetas fiscales (muestra) que contienen investigaciones fiscales archivadas, por delito de fraude informático. Trujillo – 2021.

1. ¿Se aperturó investigación preliminar?

(a) Sí

No

2. ¿Cuál fue el plazo que se dispuso como duración para la investigación preliminar?

(a) 60 días

(b) 120 días

(c) Se declaró compleja

N.A. Especifique: _____

**3. ¿Cuáles fueron las diligencias urgentes e inaplazables que se ordenaron en la disposición de apertura de investigación preliminar?
Es posible marcar más de una respuesta.**

(a) Declaración de la parte agraviada

(b) Se requirió al agraviado presente autorización para el levantamiento del secreto bancario y/o de las comunicaciones

(c) Se requirió autorización judicial del levantamiento del secreto bancario y/o de las comunicaciones

(d) Solicitud de información a entidades financieras y/o no financieras

(e) Se dispuso búsqueda en fuentes abiertas de IPs reportadas por las entidades financieras

(f) Otras – Especifique: NINGUNA

4. ¿Cuántas de las diligencias dispuestas se lograron realizar?

- (a) 01
- (b) 02
- (c) 03
- (d) Todas
- (e) Ninguna

5. ¿Se solicitó acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público?

- (a) Sí
- (b) No

6. ¿Cuál fue la razón (es) en la que se justifica la disposición de archivo emitida por el despacho fiscal?

FALTA DE IDENTIFICACION DEL AUTOR

Ficha de Análisis de las carpetas fiscales con Disposiciones de Archivo por delito de Fraude Informático. Trujillo – 2021.

Carpeta Fiscal N.º 03

La presente Ficha de análisis documental, tiene por finalidad conocer las razones en las que se justifica la emisión de una disposición que archiva la investigación preliminar por delito de Fraude Informático.

INSTRUCCIONES N.º 1:

Esta Ficha de análisis documental, consta de 6 preguntas, que serán respondidas con la información extraída de las carpetas fiscales (muestra) que contienen investigaciones fiscales archivadas, por delito de fraude informático. Trujillo – 2021.

1. ¿Se aperturó investigación preliminar?

- Sí
- (b) No

2. ¿Cuál fue el plazo que se dispuso como duración para la investigación preliminar?

- (a) 60 días
- 120 días
- (c) Se declaró compleja
- (a) N.A. Especifique: _____

3. ¿Cuáles fueron las diligencias urgentes e inaplazables que se ordenaron en la disposición de apertura de investigación preliminar?
Es posible marcar más de una respuesta.

- Declaración de la parte agraviada
- (b) Se requirió al agraviado presente autorización para el levantamiento del secreto bancario y/o de las comunicaciones
- (c) Se requirió autorización judicial del levantamiento del secreto bancario y/o de las comunicaciones
- Solicitud de información a entidades financieras y/o no financieras
- (e) Se dispuso búsqueda en fuentes abiertas de IPs reportadas por las entidades financieras
- (f) Otras – Especifique: _____

4. ¿Cuántas de las diligencias dispuestas se lograron realizar?

- 01
- (b) 02
- (c) 03
- (d) Todas
- (e) Ninguna

5. ¿Se solicitó acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público?

- (a) Sí
- No

6. ¿Cuál fue la razón (es) en la que se justifica la disposición de archivo emitida por el despacho fiscal?

FALTA DE IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR

Ficha de Análisis de las carpetas fiscales con Disposiciones de Archivo por delito de Fraude Informático. Trujillo – 2021.

Carpeta Fiscal N.º 04

La presente Ficha de análisis documental, tiene por finalidad conocer las razones en las que se justifica la emisión de una disposición que archiva la investigación preliminar por delito de Fraude Informático.

INSTRUCCIONES N.º 1:

Esta Ficha de análisis documental, consta de 6 preguntas, que serán respondidas con la información extraída de las carpetas fiscales (muestra) que contienen investigaciones fiscales archivadas, por delito de fraude informático. Trujillo – 2021.

1. ¿Se abrió investigación preliminar?

- (a) Sí
- (b) No

2. ¿Cuál fue el plazo que se dispuso como duración para la investigación preliminar?

- (a) 60 días
- (b) 120 días
- (c) Se declaró compleja
- (a) N.A. Especifique: _____

3. ¿Cuáles fueron las diligencias urgentes e inaplazables que se ordenaron en la disposición de apertura de investigación preliminar?
Es posible marcar más de una respuesta.

- (a) Declaración de la parte agraviada
- (b) Se requirió al agraviado presente autorización para el levantamiento del secreto bancario y/o de las comunicaciones
- (c) Se requirió autorización judicial del levantamiento del secreto bancario y/o de las comunicaciones
- (d) Solicitud de información a entidades financieras y/o no financieras
- (e) Se dispuso búsqueda en fuentes abiertas de IPs reportadas por las entidades financieras
- (f) Otras – Especifique: _____

4. ¿Cuántas de las diligencias dispuestas se lograron realizar?

- (a) 01
- (b) 02
- (c) 03
- (d) Todas
- (e) Ninguna

5. ¿Se solicitó acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público?

- (a) Sí
- (b) No

6. ¿Cuál fue la razón (es) en la que se justifica la disposición de archivo emitida por el despacho fiscal?

FALTA DE IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR

Ficha de Análisis de las carpetas fiscales con Disposiciones de Archivo por delito de Fraude Informático. Trujillo – 2021.

Carpeta Fiscal N.º 05

La presente Ficha de análisis documental, tiene por finalidad conocer las razones en las que se justifica la emisión de una disposición que archiva la investigación preliminar por delito de Fraude Informático.

INSTRUCCIONES N.º 1:

Esta Ficha de análisis documental, consta de 6 preguntas, que serán respondidas con la información extraída de las carpetas fiscales (muestra) que contienen investigaciones fiscales archivadas, por delito de fraude informático. Trujillo – 2021.

1. ¿Se abrió investigación preliminar?

- Sí
(b) No

2. ¿Cuál fue el plazo que se dispuso como duración para la investigación preliminar?

- 60 días
(b) 120 días
(c) Se declaró compleja
(a) N.A. Especifique: _____

3. ¿Cuáles fueron las diligencias urgentes e inaplazables que se ordenaron en la disposición de apertura de investigación preliminar?
Es posible marcar más de una respuesta.

- Declaración de la parte agraviada
 Se requirió al agraviado presente autorización para el levantamiento del secreto bancario y/o de las comunicaciones
(c) Se requirió autorización judicial del levantamiento del secreto bancario y/o de las comunicaciones
 Solicitud de información a entidades financieras y/o no financieras
(e) Se dispuso búsqueda en fuentes abiertas de IPs reportadas por las entidades financieras
(f) Otras – Especifique: _____

4. ¿Cuántas de las diligencias dispuestas se lograron realizar?

- (a) 01
- (b) 02
- (c) 03
- (d) Todas
- (e) Ninguna

5. ¿Se solicitó acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público?

- (a) Sí
- (b) No

6. ¿Cuál fue la razón (es) en la que se justifica la disposición de archivo emitida por el despacho fiscal?

FALTA IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR

Ficha de Análisis de las carpetas fiscales con Disposiciones de Archivo por delito de Fraude Informático. Trujillo – 2021.

Carpeta Fiscal N.º 06

La presente Ficha de análisis documental, tiene por finalidad conocer las razones en las que se justifica la emisión de una disposición que archiva la investigación preliminar por delito de Fraude Informático.

INSTRUCCIONES N.º 1:

Esta Ficha de análisis documental, consta de 6 preguntas, que serán respondidas con la información extraída de las carpetas fiscales (muestra) que contienen investigaciones fiscales archivadas, por delito de fraude informático. Trujillo – 2021.

1. ¿Se abrió investigación preliminar?

- (a) Sí
- (b) No

2. ¿Cuál fue el plazo que se dispuso como duración para la investigación preliminar?

- (a) 60 días
- (b) 120 días
- (c) Se declaró compleja
- (a) N.A. Especifique: _____

**3. ¿Cuáles fueron las diligencias urgentes e inaplazables que se ordenaron en la disposición de apertura de investigación preliminar?
Es posible marcar más de una respuesta.**

- (a) Declaración de la parte agraviada
- (b) Se requirió al agraviado presente autorización para el levantamiento del secreto bancario y/o de las comunicaciones
- (c) Se requirió autorización judicial del levantamiento del secreto bancario y/o de las comunicaciones
- (d) Solicitud de información a entidades financieras y/o no financieras
- (e) Se dispuso búsqueda en fuentes abiertas de IPs reportadas por las entidades financieras
- (f) Otras – Especifique: _____

4. ¿Cuántas de las diligencias dispuestas se lograron realizar?

- (a) 01
- (b) 02
- (c) 03
- (d) Todas
- (e) Ninguna

5. ¿Se solicitó acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público?

- (a) Sí
- (b) No

6. ¿Cuál fue la razón (es) en la que se justifica la disposición de archivo emitida por el despacho fiscal?

FALTA DE IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR

Ficha de Análisis de las carpetas fiscales con Disposiciones de Archivo por delito de Fraude Informático. Trujillo – 2021.

Carpeta Fiscal N.º 07

La presente Ficha de análisis documental, tiene por finalidad conocer las razones en las que se justifica la emisión de una disposición que archiva la investigación preliminar por delito de Fraude Informático.

INSTRUCCIONES N.º 1:

Esta Ficha de análisis documental, consta de 6 preguntas, que serán respondidas con la información extraída de las carpetas fiscales (muestra) que contienen investigaciones fiscales archivadas, por delito de fraude informático. Trujillo – 2021.

1. ¿Se abrió investigación preliminar?

- (a) Sí
- (b) No

2. ¿Cuál fue el plazo que se dispuso como duración para la investigación preliminar?

- (a) 60 días
- (b) 120 días
- (c) Se declaró compleja
- (a) N.A. Especifique: _____

3. ¿Cuáles fueron las diligencias urgentes e inaplazables que se ordenaron en la disposición de apertura de investigación preliminar?
Es posible marcar más de una respuesta.

- (a) Declaración de la parte agraviada
- (b) Se requirió al agraviado presente autorización para el levantamiento del secreto bancario y/o de las comunicaciones
- (c) Se requirió autorización judicial del levantamiento del secreto bancario y/o de las comunicaciones
- (d) Solicitud de información a entidades financieras y/o no financieras
- (e) Se dispuso búsqueda en fuentes abiertas de IPs reportadas por las entidades financieras
- (f) Otras – Especifique: _____

4. ¿Cuántas de las diligencias dispuestas se lograron realizar?

- 01
- (b) 02
- (c) 03
- (d) Todas
- (e) Ninguna

5. ¿Se solicitó acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público?

- (a) Sí
- No

6. ¿Cuál fue la razón (es) en la que se justifica la disposición de archivo emitida por el despacho fiscal?

FALTA DE IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR

Ficha de Análisis de las carpetas fiscales con Disposiciones de Archivo por delito de Fraude Informático. Trujillo – 2021.

Carpeta Fiscal N.º 08

La presente Ficha de análisis documental, tiene por finalidad conocer las razones en las que se justifica la emisión de una disposición que archiva la investigación preliminar por delito de Fraude Informático.

INSTRUCCIONES N.º 1:

Esta Ficha de análisis documental, consta de 6 preguntas, que serán respondidas con la información extraída de las carpetas fiscales (muestra) que contienen investigaciones fiscales archivadas, por delito de fraude informático. Trujillo – 2021.

1. ¿Se abrió investigación preliminar?

- (a) Sí
- (b) No

2. ¿Cuál fue el plazo que se dispuso como duración para la investigación preliminar?

- (a) 60 días
- (b) 120 días
- (c) Se declaró compleja
- (d) N.A. Especifique: _____

3. ¿Cuáles fueron las diligencias urgentes e inaplazables que se ordenaron en la disposición de apertura de investigación preliminar?
Es posible marcar más de una respuesta.

- (a) Declaración de la parte agraviada
- (b) Se requirió al agraviado presente autorización para el levantamiento del secreto bancario y/o de las comunicaciones
- (c) Se requirió autorización judicial del levantamiento del secreto bancario y/o de las comunicaciones
- (d) Solicitud de información a entidades financieras y/o no financieras
- (e) Se dispuso búsqueda en fuentes abiertas de IPs reportadas por las entidades financieras
- (f) Otras – Especifique: _____

4. ¿Cuántas de las diligencias dispuestas se lograron realizar?

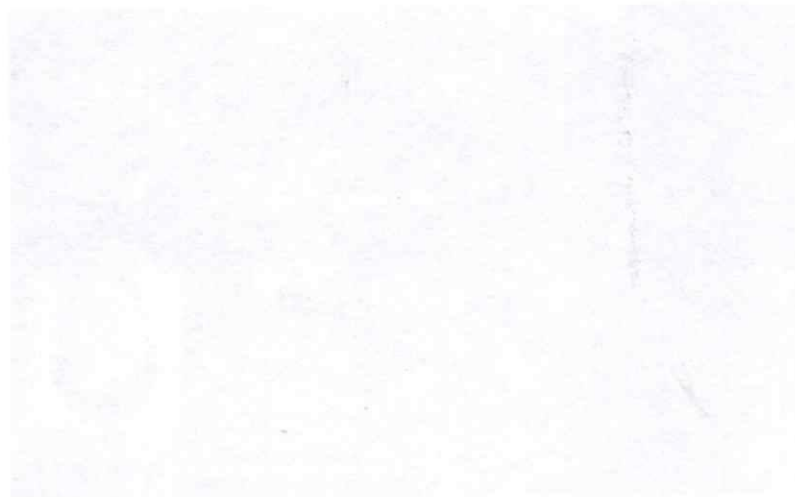
- (a) 01
- (b) 02
- (c) 03
- (d) Todas
- Ninguna

5. ¿Se solicitó acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público?

- (a) Sí
- No

6. ¿Cuál fue la razón (es) en la que se justifica la disposición de archivo emitida por el despacho fiscal?

FALTA DE IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR.



Ficha de Análisis de las carpetas fiscales con Disposiciones de Archivo por delito de Fraude Informático. Trujillo – 2021.

Carpeta Fiscal N.º 09

La presente Ficha de análisis documental, tiene por finalidad conocer las razones en las que se justifica la emisión de una disposición que archiva la investigación preliminar por delito de Fraude Informático.

INSTRUCCIONES N.º 1:

Esta Ficha de análisis documental, consta de 6 preguntas, que serán respondidas con la información extraída de las carpetas fiscales (muestra) que contienen investigaciones fiscales archivadas, por delito de fraude informático. Trujillo – 2021.

1. ¿Se abrió investigación preliminar?

- (a) Sí
- (b) No

2. ¿Cuál fue el plazo que se dispuso como duración para la investigación preliminar?

- (a) 60 días
- (b) 120 días
- (c) Se declaró compleja
- (d) N.A. Especifique: _____

**3. ¿Cuáles fueron las diligencias urgentes e inaplazables que se ordenaron en la disposición de apertura de investigación preliminar?
Es posible marcar más de una respuesta.**

- (a) Declaración de la parte agraviada
- (b) Se requirió al agraviado presente autorización para el levantamiento del secreto bancario y/o de las comunicaciones
- (c) Se requirió autorización judicial del levantamiento del secreto bancario y/o de las comunicaciones
- (d) Solicitud de información a entidades financieras y/o no financieras
- (e) Se dispuso búsqueda en fuentes abiertas de IPs reportadas por las entidades financieras
- (f) Otras – Especifique: _____

4. ¿Cuántas de las diligencias dispuestas se lograron realizar?

- (a) 01
- (b) 02
- (c) 03
- (d) Todas
- (e) Ninguna

5. ¿Se solicitó acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público?

- (a) Sí
- (b) No

6. ¿Cuál fue la razón (es) en la que se justifica la disposición de archivo emitida por el despacho fiscal?

FALTA DE IDENTIFICACION DEL AUTOR.

Ficha de Análisis de las carpetas fiscales con Disposiciones de Archivo por delito de Fraude Informático. Trujillo – 2021.

Carpeta Fiscal N.º 10

La presente Ficha de análisis documental, tiene por finalidad conocer las razones en las que se justifica la emisión de una disposición que archiva la investigación preliminar por delito de Fraude Informático.

INSTRUCCIONES N.º 1:

Esta Ficha de análisis documental, consta de 6 preguntas, que serán respondidas con la información extraída de las carpetas fiscales (muestra) que contienen investigaciones fiscales archivadas, por delito de fraude informático. Trujillo – 2021.

1. ¿Se abrió investigación preliminar?

- Sí
(b) No

2. ¿Cuál fue el plazo que se dispuso como duración para la investigación preliminar?

- (a) 60 días
 120 días
(c) Se declaró compleja
(a) N.A. Especifique: _____

3. ¿Cuáles fueron las diligencias urgentes e inaplazables que se ordenaron en la disposición de apertura de investigación preliminar?
Es posible marcar más de una respuesta.

- (a) Declaración de la parte agraviada
 Se requirió al agraviado presente autorización para el levantamiento del secreto bancario y/o de las comunicaciones
(c) Se requirió autorización judicial del levantamiento del secreto bancario y/o de las comunicaciones
(d) Solicitud de información a entidades financieras y/o no financieras
(e) Se dispuso búsqueda en fuentes abiertas de IPs reportadas por las entidades financieras
(f) Otras – Especifique: SE REQUIRIÓ AL AGRAVIADO PRESENTE INFORMACIÓN REFERENTE A SU RECLAMO EN LA ENTIDAD BANCARIA, ASÍ COMO EL ESTADO DE SU CUENTA.

4. ¿Cuántas de las diligencias dispuestas se lograron realizar?

- 01
- (b) 02
- (c) 03
- (d) Todas
- (e) Ninguna

5. ¿Se solicitó acompañamiento técnico a la Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público?

- (a) Sí
- No

6. ¿Cuál fue la razón (es) en la que se justifica la disposición de archivo emitida por el despacho fiscal?

FALTA DE IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MURRIEL SANTOLALLA LUIS ALBERTO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis Completa titulada: "Factores de Incidencia en el Archivo de las Investigaciones Preliminares por Delito de Fraude Informático, Trujillo 2021. Mecanismos de mejora.", cuyo autor es VALENTIN HORNA ANITA PILAR, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 16 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MURRIEL SANTOLALLA LUIS ALBERTO DNI: 32130801 ORCID 0000-0001-7089-3167	Firmado digitalmente por: MSANTOLALLAL el 08- 09-2022 09:34:37

Código documento Trilce: TRI - 0417340